

LA LIBERTAD.

PERIODICO MODERADO.

Edición de Madrid.

MADRID.—16 rs. al mes en la Administración del periódico establecida en la calle del Prado, número 7, cuarto principal.—También se suscribe en la librería de Bailly-Baillière, plazuela del Príncipe Alfonso, 16, y en todas las demás principales librerías de la corte.

Viernes 31 de Marzo de 1865.

PROVINCIAS.—19 rs. al mes, 50 trimestre, poniendo el importe en la Administración, ó remitiéndolo en libranzas á la orden del Administrador, ó mandándolo en sellos del franquero.—Extranjero 70 rs. trimestre: Filipinas, Antillas y América del Sur, 90 rs. franco de porte. No se sirve suscripción que no se pague previamente.

Núm. 425.

SECCION POLITICA.

[DIA GANADO]

Ayer, por fin, dejé de hablar de golpe de Estado. La region política había quedado en calma, de tal suerte que, no obstante haberse modificado el gabinete, no circuló uno solo de esos rumores que se inventan para sobreexcitar la imaginación, y sirven de pasto á la curiosidad pública, jamás satisfecha.

¿Qué hay?—No hay nada,—eran las obligadas frases con que se daba principio á todas las conversaciones. Y nosotros, al escuchar ese «no hay nada», después de los mil fatídicos anuncios de los días pasados, sentíamos cierto sosiego, la calma del que sale de un peligro con que se le había amenazado, y parecía entrañar terribles catástrofes.

Eso de vivir abstraído de los negocios más interesantes, desdendiendo ocuparse de los asuntos que afectan á la producción y al comercio en sus diversas esferas, para no pensar sino en los grados de fuerza del gabinete, ó en los de amistad que se profesan los individuos que lo componen; eso de consagrarse en cuerpo y alma á desprestigiar á un hombre, ó á ejercer algún influjo para dar colocación á un dendo; eso de pasar el tiempo censurando y aborreciendo, combatido por el temor y la esperanza, entre la promesa y el desengaño, es cosa que asfixia y envilece al propio tiempo.

La política de España no se parece á lo que se llama política en las demás naciones de Europa. En Francia, en Bélgica, en Inglaterra, los hombres públicos, los mismos hombres de Estado piensan por accidente en la caída de un ministro; casi no piensan jamás como cuestión de importancia en alcanzar un miserable destino para el que no sabe ganar de otro modo la vida. Solo creen digno de su atención la marina para engrandecerla, la instrucción para propagarla, la asociación para difundirla, la industria para darle el posible desarrollo. El público lee con afán los artículos sobre beneficencia, por ejemplo; así es, que la parte editorial de los periódicos está frecuentemente consagrada á dilucidar asuntos de esta índole. Una grande empresa es un magnífico asunto político.

¿Qué diferencia entre nosotros! Hablad en un círculo político de cosa que no se refiera á los celos que siente un personaje por la influencia de otro, y se os tendrá por un sándico; no anunciéis el rompimiento de una fracción con otra, ó el inesperado acuerdo de cualquiera de ellas con la que antes era rival ó adversaria, y se os creará político mal enterado; no escribáis un artículo con pluma mojada en biel, inspiraros en la razón, en un pensamiento benévolo, acallando vuestras pasiones, y la mayoría arrojará el periódico por insulso y poco grato.

Es necesario para excitar la atención, que aplaudamos ó censuremos con exceso, y nos dispongamos para alabar ó atacar al día siguiente con más vehemencia, y quedemos preparados para empezar un día después la tarea con nuevo y creciente brío. La política aquí es el trabajo de Sísifo. ¿Qué desgracia para todos!

Ayer no hubo para nadie fuertes emociones: muchos dijeron: ¡día perdido! Cuando desde el Congreso nos dirigimos al Casino, y de este lugar caliginoso al teatro, y por último, entramos en el café de la Iberia, ansiosos de saber alguna noticia grave, y nos retiramos á la redacción sin oír más palabra que—no hay nada—exclamamos con efusión: ¡día ganado!

SENADO.

Ayer continuó en la alta Cámara la discusión sobre el importante proyecto de ley de organización de tribunales, habiendo hecho uso de la palabra, según habíamos anunciado, el Sr. Roncali, quien, en un concreto y elegante discurso, que fué escuchado con profunda atención por el Senado, dijo que no pensaba haber tomado parte en el debate, si no hubiera visto que se apartaba en cierto modo del curso natural que debía haber llevado.

FOLLETIN.

27

EL MARQUÉS DE LOC-RONAN.

XVIII.

LEON Y TIGRE.

Violentas ráfagas de viento hacían encorvar las desnudas copas de los árboles, produciendo un ruido desagradable. Marcof seguía escuchando con profunda atención; pero por un fenómeno bastante común, la humedad de la tierra dificultaba la percepción del sonido y añadiendo á esto el corriente de aire entre la ciudad y el sitio donde se hallaban los dos realistas, impedían al marino asegurarse por completo, y no confundir este ruido vago é indescribible con el que había despertado su vigilancia.

Boishardy nada oía y afirmaba á su compañero que estaba engañado.

—Son las hojas secas revueltas por el aire, las que producen ese ruido misterioso que os inquieta, le dijo en voz baja.

Marcof le hizo una seña para que guardase silencio y continuó escuchando.

—Por última vez os afirmo que no soy el jugador de una ilusión.

—Entonces, dijo Boishardy, sigamos en guardia. ¡Dios! con la niebla que nos roba la escasa luz de la luna, la noche se ha puesto tan oscura

Un incidente, que á otro orador menos azevado á las luchas del Parlamento habría contrariado, sirvió para demostrar que el Sr. Roncali tiene las más envidiables dotes para figurar dignamente en esta clase de lides.

Cuando el señor Presidente de la alta Cámara le concedió el uso de la palabra, para hablar en contra de la totalidad del proyecto, el Sr. Roncali no se hallaba en el salón, y se pasó á la discusión por artículos, habiendo sido preciso al orador contraerse más de lo que habría pensado, y dar distinto sesgo á su discurso, convirtiéndolo así en una improvisación, lo que sin el incidente que hemos citado podría haber parecido peroración estudiada y no tan espontánea como la de que nos proponemos dar una ligera idea.

El Sr. Roncali empezó declarando que aunque se había levantado para hablar en contra, no se proponía combatir el proyecto de ley, sino presentar una serie de observaciones, encaminadas á patentizar las reformas que sería conveniente introducir en el proyecto puesto á discusión.

El Sr. Roncali trazó una historia, por demás exacta, y en que demostró sus extensos conocimientos de la administración de justicia en Europa, y principalmente en España, donde, según con elegante frase dijo el orador, ha existido una grande organización, un vasto sistema judicial que datan desde la más remota antigüedad, y han llegado hasta nosotros, como apoyados en la magnífica y filosófica sentecia de una ley de Partida, conforme á la cual los jueces deben amar la libertad del hombre, porque la libertad es hermana de la naturaleza.

El Sr. Roncali, partiendo del principio que el art. 1.º condensa el pensamiento primordial de todo el proyecto, manifestó que en puntos tan graves como son los que se relacionan con la administración de justicia, debía procederse con mucho pulso, sin destruir completamente las bases del sistema de Enjuiciamiento civil y criminal, cuyas bases fundamentales tanto han contribuido á que siempre haya resplandecido en España, al aplicarse las leyes, sobre todo en materia penal, un alto sentimiento de humanidad, lo cual no obsta para que se introduzcan aquellas reformas aconsejadas por la experiencia; reformas que, según se plantean en el proyecto, no podrán tener el debido desenvolvimiento por no estar preparado para ello nuestro país.

El Sr. Roncali encomió la importancia de los trabajos de la comisión de Códigos, y con tal motivo hizo un brillante y merecido elogio de su presidente, el ilustre jurisconsulto, Sr. Cortina, así como del proyecto de ley que, discutido y aprobado por el Congreso en 1857, se halla desde entonces en el Senado.

Como hemos dicho, el discurso del Sr. Roncali fué, más que de oposición al proyecto que hoy se discute, una serie de atinadas observaciones, que partieron de lo que en la práctica se observa; viniendo á probar el orador en el examen que hizo de la ritualidad de los procedimientos en todas las instancias, que existe la urgente necesidad de modificar muchos de aquellos procedimientos, á fin de garantizar aún más la suerte de los acusados, sin por eso desatender la defensa de la sociedad ni dejar sea ilusoria la acción de la justicia.

Una de las reformas que el Sr. Roncali cree no admite ya nuevos aplazamientos, es la que debe dar por resultado el establecimiento de la casación en lo criminal, cuya medida marcará un verdadero adelanto en los anales del foro español.

En suma; el discurso que ayer pronunció el señor Roncali y que hallarán los lectores en el *Extracto*, es digno en un todo de la justa reputación que goza este distinguido senador, quien también reclamó que cuanto antes se procure volver por el decoro de la administración de justicia, haciendo lo posible por mejorar todo lo que se refiere á la parte material de los edificios donde tienen su residencia los tribunales; y á este propósito, manifestó cuan imprescindible es levantar en la corte un palacio de justicia.

que no puede uno distinguir nada á dos pasos de distancia...

—Marcof le interrumpió apretándole la mano.

—¿Oís ahora? le dijo.

—Sí, pero algo esta vez, contestó Boishardy.

—Pero qué diablos de ruido es ese? Se diría que rodaba un carruaje, pero cuyos caballos no tocasen la tierra con los pies.

—¡Atención! me parece ver alguna cosa que se mueve á través de la bruma. ¿No percibís nada?

—Sí, en efecto; veo una masa confusa que avanza rápidamente hacia nosotros!

Boishardy y Marcof armaron sus pistolas, y se prepararon en silencio por lo que pudiera suceder.

El hidalgo y el marino no se habían equivocado: un rumor sordo, débil al principio, se hacia cada vez más distinto, y una sombra se aproximaba efectivamente hacia ellos con una rapidez verdaderamente fantástica, porque esta sombra negra y compacta, avanzaba sin dejar oír otra cosa más que un rumor indescribible y casi sensible. En fin, llegó á la puerta de la posada y se paró brusca y silenciosamente.

—¡Los caballos! gritó Marcof.

En efecto, era Kenec conduciendo á los animales.

—¿Has envuelto los cascos con trapos? preguntó Boishardy acercándose al joven.

—Sí, contestó Kenec; esta precaución ha sido la causa de mi tardanza, y soy feliz por haberla tomado; si no es por ella estamos perdidos.

—¿Cómo así? preguntaron los dos realistas.

—Os lo explicaré más tarde, señores, ahora ¡a caballo! y piquemos espuela: ¡ya en ello nuestra vida!

—¿Qué ha pasado entonces?

—Ya lo sabreis; ¡a caballo! ¡a caballo! pronto.

El Sr. Arrazola, en otro discurso, no menos elocuente, defendió el proyecto objeto del debate, y ofreció secundar los deseos del Sr. Roncali, en la parte relativa á la construcción del indicado palacio.

Discusiones como la que ayer se verificó en el Senado, sobre ser de indisputable utilidad, sirven para patentizar al país las excelencias del sistema representativo.

CONGRESO.

Ayer terminó en el Congreso la discusión sobre el proyecto de ley acerca de Santo Domingo.

Después de un breve discurso del señor ministro de Estado, que manifestó que el abandono de la isla es, en su concepto, no un asunto de mero interés pecuniario, sino una cuestión de alta política, usó de la palabra su compañero el de Ultramar, asegurando que considera impolítica la conservación de la antigua *España*.

En el *Extracto* de la sesión verán los lectores ambos discursos, cuyos principales argumentos nos absteneremos de reproducir para evitar repeticiones innecesarias.

Rectificaron luego los Sres. Alzugaray, Saavedra Meneses, Ulloa y Cánovas, y no se procedió á la votación del proyecto, por haber transcurrido las horas de reglamento.

Al principio de la sesión, no hubo ningún incidente notable.

Dióse cuenta del fallecimiento del Sr. Urbina, diputado por Zaragoza, y se continuó durante un breve rato la discusión del acta de Orihuela, usando de la palabra los Sres. Rebagliato y Elduayen, discusión que, suspendido para dar lectura á un proyecto de ley, concluyendo un crédito de 40 millones para carreteras de primer orden.

Ayer á las cuatro de la tarde ha jurado su cargo de ministro de la Guerra, el general Sr. D. Felipe Rivero.

Paréceme, dice *La Correspondencia*, que el gabinete hizo gestiones durante el día de antea para que continuara en su puesto el Sr. Córdova, sustituyéndole interinamente uno de los actuales consejeros, y dándole tiempo para que pudiese atender al estado de su salud; pero á última hora no pudo llegarse á este resultado, pues según parece, los padecimientos del ministro exigirán un cuidado grande y por un tiempo ilimitado que no podía calcularse.

En vista de la definitiva resolución del Sr. Córdova, resolución que se fundaba única y exclusivamente en el estado de su salud, parece que anteañoche mismo los consejeros de la Corona acordaron proponer á S. M. para la cartera de la Guerra al teniente general Sr. D. Felipe Rivero.

Ayer celebró este con el presidente del Consejo una larga conferencia desde las once de la mañana hasta la una, y aunque ignoramos sus pormenores, es de suponer que en ella se habrán puesto de acuerdo estos dos personajes sobre las cuestiones políticas pendientes.

A las dos de la tarde marchó á Palacio el señor duque de Valencia, y recibió inmediatamente por S. M. tuvo la honra de presentar á la firma de nuestra soberana el decreto admitiendo la dimisión presentada por el ministro de la Guerra.

A las tres el Sr. Rivero volvió á casa del presidente del Consejo, y una hora después tuvo la honra de prestar en manos de S. M. el juramento como ministro de la Corona.

En el Senado y en el Congreso se leyeron ayer los respectivos reales decretos.

Mucho sentimos que aquel general haya dejado de formar parte del gabinete. Sus distinguidas cualidades de carácter é inteligencia le hacían acreedor, como consejero de la Corona, á la estimación de todos. Nosotros se la profesamos grande y sincera, y hacemos esta declaración con tanto gusto, cuanto es profunda nuestra pena de que haya sido su mal estado de salud una de las causas, y la única, que le han movido á retirarse á la vida privada.

El general Rivero reemplaza dignamente al general Córdova. Es uno de los tenientes generales más antiguos, habiendo ganado sus grados en el campo de batalla. Su competencia como táctico es universalmente confesada, así es que goza de gran prestigio en el ejército.

Desamos que su paso por las regiones del poder deje buena memoria en el país por su espíritu de reforma en el importante ramo puesto á su cuidado.

El acento con que Kenec pronunció estas palabras era tan exigente, que no daba lugar á réplica alguna. Los dos jefes por otra parte sabían que el joven breton era demasiado valiente para dejarse intimidar por un peligro vulgar; así que montaron sin más contestaciones.

—¡Mirad! dijo Kenec volviéndose.

Los rayos de la luna deslizándose á través de una nube, alumbraban en este momento una parte de la ribera.

Marcof y Boishardy imitando el movimiento de su compañero, pudieron distinguir á lo lejos las bayonetas y picas que avanzaban silenciosamente.

Los caballeros picaron espuelas, y los caballos partieron á escape. Gracias á la envoltura que cubría sus herraduras, el ruido del galope era tan pequeño, que era evidente le absorbería el que hacían al andar los *sans-culottes*.

—¿Hemos sido descubiertos? preguntó Marcof.

—Sí, respondió Kenec.

—¿Estás seguro de ello? añadió Boishardy.

—He oído la orden que se les daba de venir á prendernos en la posada.

—¿Y quién daba esa orden?

—El que ha descubierto nuestra presencia en la ciudad.

—¿Le conoces?

—Sí.

—¿Cómo se llama?

—Juan Carfor.

—Juan Carfor! repitió Marcof, haciendo parar á su caballo por una sacudida tan brusca, que el animal dobló las patas y tocó en el suelo con el cuarto trasero. ¡Juan Carfor, dices! ¡Ese miserable se halla en Nantes!

—Sí.

—¿Le has visto?

Hoy debe darse lectura en la alta Cámara de una proposición de ley firmada por el señor marqués de Villaseca, con objeto de que se cuente doble el tiempo de campaña al ejército de Santo Domingo, para los efectos de su residencia en Ultramar.

No dudamos que este pensamiento hallará buena acogida por parte del gobierno y de los Cuerpos colegisladores, atendiendo á que se encamina á dar una prueba ostensible de simpatía á aquellas valientes tropas que tantas penalidades han sufrido y siguen sufriendo; y felicitamos al señor marqués de Villaseca, porque inaugura así de un modo tan patriótico su entrada en el Senado.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

Ayer tarde ha terminado sus trabajos la comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de cesión de bienes del Real Patrimonio.

refugio de las provincias, que podrán hacer sus reclamaciones con conocimiento de las circunstancias de las demás.

Ayer tarde se ha dado cuenta en el Congreso á primera hora de la muerte del Sr. Urbina, diputado por Zaragoza.

Ya se han reunido y han empezado los trabajos preparatorios para los correspondientes dictámenes de las sub-comisiones de Estado y Guerra, precedentes de la comisión de presupuestos del Congreso.

Coincidiendo con lo que ayer dijimos acerca del centro parlamentario, escribe *La España* estos párrafos:

«Por fin la conducta que se propone seguir el centro parlamentario ha dejado de ser un misterio.»

«Un colega noticioso dice que los diputados reunidos en casa del Sr. Alonso Martínez, después de discutir largamente sobre cuestiones de conducta, han acordado que el centro siga en actitud expectante, observando en las cuestiones que hoy están debatiéndose, ó próximas á debatirse en las Cámaras, la misma conducta que han observado hasta ahora.»

«Lo cual quiere decir que el centro sigue siendo una espada de Damocles, suspendida sobre la cabeza del ministerio.»

Copia unas palabras de *La Epoca*, y concluye:

«Si cree *La Epoca* que con amenazar al ministerio de que le hará la oposición el centro en el momento en que verifique actos del gusto de cierta fracción política del partido moderado, el gabinete presidido por el ilustre duque de Valencia, ha de seguir una conducta diferente de la que debe esperarse del jefe del partido moderado, nuestro colega se equivoca y puede guardar para cuando corran tiempos menos felices para el ministerio, la fuerza que encierran los 23 diputados que se reunieron ayer en casa del Sr. Alonso Martínez.»

«Acercá del susodicho centro emitia anoche *El Independiente* esta observación:

«Como venimos observando que el centro parlamentario se reúne con frecuencia y lo hace para ocuparse siempre de lo propio y acordar la misma cosa, parece como que predomina en sus hombres la idea de que se hable del centro á fin de que no se le olvide.»

«Esto, con perdon sea dicho, y sin ánimo de ofender á nadie, nos recuerda á aquel enano que para hacerse respetar usaba tacones de á palmo.»

Ha llegado á Southampton el correo del Pacífico con noticias del Perú y de Santo Domingo. Las oficiales están conformes con las que nos comunica el telégrafo y que dicen así:

«Paris 30.—Ha llegado á Southampton el correo del Pacífico. A su salida el gobierno de la república peruana ha sido triunfado por completo del general Castilla y de sus partidarios, y había dispuesto que dicho general se embarcase en el bergantín *Guise* que estaba dispuesto á dar la vuelta al mundo.»

«La tranquilidad era perfecta.»

«La escuadra española continuaba en muy buen estado.»

«Ha salido para Madrid un oficial de la escuadra que ha venido en el vapor y que es portador de pliegos para el gobierno español.»

«Hay noticias de Santo Domingo. Las tropas españolas todas se han concentrado en Santo Domingo y en Puerto-Plata, y están preparadas para el embarque, cuando reciban órdenes para ello. No había habido ningún acontecimiento notable.»

Dice Las Noticias:

«Siguen anunciando algunos periódicos que el gobierno intenta plantear el proyecto de ley de imprenta por decreto, obteniendo para ello una autorización de las Cámaras. No hemos oído esto en los círculos políticos más autorizados; lo que en ellos se ha indicado como probable es que en el caso de que no haya tiempo, por la aglomeración de asuntos importantes, para discutir y votar en la presente legislatura el proyecto mencionado, se pedirá autorización á las Cortes para plantear por real decreto los dos artículos de la nueva ley que se refieren á los delitos contra la religión y contra el Trono. Esto es lo que aseguran los que pasan por mejor informados, sin que nosotros por nuestra parte, sepamos si en efecto tal noticia tiene gran fundamento de verdad.»

De un notable artículo que publica *El Independiente* acerca de la cuestión de Santo Domingo, copiamos los siguientes párrafos:

«Decláremos con franqueza que no son estas las razones que deben obligarnos al abandono de Santo Domingo; busquemos el origen de esta política tímida y vacilante en otras causas; en los ejemplos que la unión liberal, ahora tan contraria á esta conducta, nos dió en Africa con el abandono de Tetuan, y en Méjico con la retirada de las tropas, esterilizando de este modo los cuantiosos sacrificios.»

seguiré, pararé en el sitio que me indiquéis, y en él os esperaré á menos que no me llaméis.

—Gracias, Boishardy; ahora volvamos sobre nuestros pasos.

La distancia que habían recorrido á caballo no era muy larga. Llegados á doscientos pasos próximamente de la posada, Marcof hizo detener á Boishardy cerca de una pared que le resguardaba del frío, y le ocultaba con su sombra. Luego, tomando del brazo á Kenec, avanzaron juntos, aprovechándose hábilmente de todo aquello que podía disimular su marcha.

—Escucha, dijo el marino, los *sans-culottes* habrán colocado, sin duda, uno ó dos centinelas en la puerta de la posada. Es necesario que estos centinelas mueran sin exhalar un grito. Dejs tus pistolas en el cinturón. Asegúrate solamente si la correa que sostiene el hacha á tu brazo está sólidamente atada. ¡Bien! ¡esto es hecho ahora toma este puñal.

Marcof sacó del bolsillo de su carmacha dos dagas corsas, y dió una á Kenec, guardándose la otra.

—Aún me falta darte una recomendación, continuó; no hieras mas que en la garganta, y hazlo con mano firme y segura. El hombre que muere de este modo, cae sin pronunciar una palabra, sin exhalar un suspiro. ¿Me has entendido bien?

—Perfectamente, contestó Kenec.

—Acuérdate que si Ivonne está en Nantes, Carfor mejor que nadie puede darnos noticias tuyas, porque sabe todo lo que ocurre en la ciudad. Es necesario, por lo tanto, que le cojamos vivo.

(Se continuará.)

chos hechos y las glorias adquiridas, cosa que lo quite mucho derecho para expresar algunas de las ideas que en la actualidad se esfuerza en defender.

Aquí recordamos, porque la ocasión es muy oportuna, que el fuego patrio con que se expresaba antes del abandono de Tetuán, un senador, buen patriota, en la sesión del 18 de Diciembre de 1861: «Si mi espada, aunque insignificante, decía el ilustre marqués de Novales, la necesitara el gobierno para mandar en África la fuerza que se crea poder dársele, estaría pronto para ir a donde me mandase, y hasta si fuera preciso, a encerrarme en Tetuán, manteniendo sobre los muros de la alcazaba la cruz del Redentor, símbolo de nuestra Religión, y sobre los muros de la ciudad el pabellón nacional, dando lugar a que, aumentándose los medios, pudiera el gobierno proseguir la obra tan gloriosamente comenzada, y que yo, a las órdenes de los muchos caudillos que tiene el ejército, me alegraría ver terminada.»

Así se expresaba el noble patriota, no midiendo la honra de las naciones por el pequeño interés material de un momento, ó por las molestias del sufrimiento de una generación, que si de tal modo se niega á todo sacrificio, legará á la generación siguiente un triste patrimonio de lágrimas y sangres. Por eso, en apoyo de la idea indicada en aquel mismo discurso, exclamaba el orador, impregnado de nobles sentimientos. «Pues, señores, si por ese criterio se va á juzgar, ¿qué cargos no merece el gobierno por la reincorporación de Santo Domingo? Por gloriosa que nos pueda ser, compensará en mucho tiempo los gastos que va á ocasionar, fuera de las complicaciones que en el orden político puede ofrecernos tal vez en el porvenir? Palabras que ya han venido á tener en poco tiempo la fuerza de una profecía.»

La Verdad encabeza anoche su artículo con este epígrafe:

A LOS PUEBLOS, A LOS REPRESENTANTES DEL PAÍS, AL SENADO.

Habiéndonos llamado la atención este título, comenzamos á leer con suma curiosidad y grande anhelo. Pero cuando corrió nuestra mirada por estos párrafos,

«¿Qué graves, qué profundas, qué elocuentes enseñanzas encierra el magnífico discurso pronunciado ayer por el Sr. Cánovas del Castillo? ¿A qué tristes comentarios se prestan las importantes revelaciones hechas por este ilustre orador! ¡Ah! cuando mañana nuestros lectores conozcan á fondo todo lo que de grave y desconsolador... ¡ay! no pudimos menos de enterrecernos.»

El Pueblo de anoche publica las siguientes curiosidades:

«Por fin después de la tenaz resistencia opuesta por el general Lersundi á aceptar ayer la cartera de Guerra, el que reemplaza á Córdoba es el general Rivero, capitán general que ha sido de Santo Domingo.»

La enfermedad de Córdoba es real y efectiva; pero las gentes que conciben los arcanos de la política se preguntan: ¿por qué hoy la dimisión y no antes del viaje á los banos de los Sres. Lorente y Concha (D. Manuel)?

El general Córdoba, tan enfermo estaba ayer como hace quince días: esto es verdad; todo el mundo lo dice; y cómo no dimitió hace quince días cuando sabía que su famosa ley de retiros no encontraría grande acogida en el Senado ni entre los ministros, y de repente dimitió ayer?

Preguntárase á la niña Egéria del centro parlamentario, que debe saberlo.»

Ha sido nombrado oficial primero del gobierno de la provincia de Madrid el Sr. D. Carlos Vela, antiguo periodista, conocido escritor y que ha servido destinos análogos en diferentes ramos de la administración.

Ha entrado á formar parte de la redacción de *La Razon Española* el distinguido publicista D. Juan Antonio Viedma.

Dice ayer El Leon Español:

«En el número correspondiente al día de ayer publica nuestro colega *La Iberia* un suelto en que, dando por supuesta la imposición de cuatro reales como derecho de entrada en el local de la Bolsa de esta corte, se dirigen censuras al gobernador de la provincia, atribuyéndole el pensamiento de dicha imposición como un medio de arbitrar recursos. Ni es exacto que se haya limitado la libre entrada en la Bolsa con la imposición de ningún derecho, ni es exacto tampoco que el señor gobernador de la provincia haya iniciado ese pensamiento, ni por consiguiente es cierto, que haya habido intención de arbitrar recursos extraordinarios. Lo único positivo es que habiéndose quejado el señor inspector de la Bolsa del entorpecimiento de las operaciones por la excesiva aglomeración de gente, compuesta mucha parte de especuladores que no están garantidos por la ley, reprodujo en el mes de Febrero lo que ya había manifestado con igual motivo en los años de 1857 y 1861, acerca de la conveniencia de exigir una pequeña retribución por la entrada en el establecimiento á toda persona que, por razón de su oficio, no tenga necesidad de concurrir á él, y el señor gobernador de la provincia, deseoso de que la resolución que diera á este asunto tuviera las mayores seguridades de acierto, pidió informe á las juntas sindicales de los colegios de agentes de cambios y corredores de número y al tribunal de Comercio, siendo lo más probable que no se coarte la libre entrada con imposición alguna.»

Habiendo nosotros copiado el suelto de *La Iberia* desaprobando que se coarte la contratación, hemos insertado con gusto lo que *El Leon Español* manifiesta.

Estamos, por lo demás, de acuerdo con lo dicho por el inspector de la Bolsa respecto á que la aglomeración de gente estorba que se puedan entender los agentes y corredores con sus comitentes; pero esto consiste en que el local es mezquino, indigno de la capital de la Monarquía.

Bien podían los banqueros asociarse para levantar un edificio decoroso, ó por lo menos capaz para contener á los que se dedican á la contratación de efectos públicos.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Dictamen de la comisión, relativo al proyecto de ley sobre la negociación de 300 millones de reales en billetes hipotecarios.

AL SENADO.

La comisión encargada de dar dictamen acerca del proyecto de ley remitido por el Congreso de diputados, para la negociación y repartimiento en su caso de billetes hipotecarios, lo ha examinado profunda y detenidamente, oyendo al gobierno de S. M., á fin de dar cumplimiento al honoroso deber que le ha sido encomendado.

Conforme con las bases del proyecto, y persuadida de la urgente necesidad de su aprobación, si no han de ser completamente ineficaces los recursos concedidos al gobierno por la ley de 26 de Junio último, y si ha de colocarse al Tesoro en camino de realizar con ventajas las operaciones que demanda el saldo de sus descubiertos, ha creído la comisión que todo el tiempo que en ello se gane, allará dificultades y será de inmenso provecho para el país.

Ante estas consideraciones, se propuso no hacer variación alguna en el detalle del proyecto, pues de realizarla y merecer la aprobación del Senado, traería demoras inevitables.

Ha tenido también presente al proceder así, que contando entre los individuos del Senado gran número de los primeros contribuyentes del país, á quienes ha de alcanzar más principalmente la distribución de 150 millones de billetes, si no fuesen subastados, tal circunstancia es un motivo más para que el Senado se apresure á votar el proyecto, añadiendo esta nueva prueba á las que tiene dadas de verdadero patriotismo y del espíritu levantado que lo anima.

Reservando, pues, dar en el curso de la discusión las explicaciones necesarias, los que suscriben se limitan por hoy á presentar al Senado, con-

forme en un todo con el voto del Congreso, el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para negociar en pública subasta, que en pliegos cerrados se verificara simultáneamente en Madrid y en todas las capitales de provincia, billetes hipotecarios de los creados por la ley de 26 de Junio último en cantidad nominal de 150 millones de reales al tipo que prudencialmente fije el Consejo de ministros. Si las proposiciones que se presenten y estén dentro del tipo señalado excedieren de aquella cantidad, se considerará ampliada la negociación para una mayor suma nominal de 150 millones de reales, ó sea hasta un total de 300 millones.

En el caso de que este total no fuere cubierto en la subasta, se autoriza asimismo al gobierno para distribuir los billetes hipotecarios sobrantes sin exceder de 150 millones, entre los contribuyentes que satisfagan 400 ó más reales anuales por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería ó por la industrial y de comercio, con exclusión de los recargos para gastos provinciales y municipales según los repartimientos y matrículas del corriente año económico.

Se tomará por base de distribución la mitad de la cuota anual, ó sea el importe de dos trimestres. Los billetes serán cedidos al cambio medio á que hubieren sido negociados en la subasta pública. Su pago habrá de realizarse en dos plazos proporcionales mediando entre uno y otro sesenta días.

La parte de los 150 millones que se hubiere adjudicado en la subasta servirá para elevar la cuota mínima que sirve de base al anticipo; de manera que, comenzando la distribución por las más altas, se irá descendiendo hasta el límite que exija la cantidad definitiva que haya de distribuirse entre los contribuyentes.

Art. 2.º Los billetes hipotecarios no adjudicados en la subasta pública de que trata el artículo anterior se pasarán á la Caja de Depósitos. Esta recibirá las cantidades que deban satisfacer los contribuyentes, haciéndoles el descuento ó bonificación que corresponda y entregándoles por la totalidad resguardos especiales con interés de 6 por 100 al año, trasmisibles mediante endoso y canjeables por billetes hipotecarios.

Mientras los resguardos no fueren canjeados, opanán cada semestre el cobro correspondiente de intereses y al reembolso de la parte proporcional en que se halle con la totalidad de dichos resguardos, el importe de los billetes hipotecarios existentes en su equivalencia en la Caja de Depósitos que resulten amortizados en el sorteo del mismo semestre. Se reducirá en 2 por 100 el descuento ó bonificación que corresponda á los contribuyentes que no satisfagan directamente sus cuotas en las teorías, aplicándose dicho 2 por 100 para toda clase de gastos á los arrendamientos ó encargados de realizar la recaudación.

Art. 3.º Las provincias de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya concurrirán por su parte á los fines de la presente ley en la forma y proporción correspondiente. Las diputaciones harán directamente las entregas y recibirán los billetes hipotecarios con el descuento ó bonificación que resulte según lo que el art. 1.º determina.

Art. 4.º Queda limitada á 1,000 millones de reales la autorización concedida al Banco de España por la ley de 26 de Junio último, para emitir hasta 1,300 millones en billetes hipotecarios, sin que por esta limitación se disminuya la cantidad de 200 millones anuales destinada al pago de intereses y amortización de los mismos billetes. Se reduce á 1,230 millones de reales el importe que la expresada ley fijaba en 1,700 millones de las obligaciones de compradores de bienes desamortizados que han de entregarse al Banco de España. El establecimiento devolverá al Tesoro en las obligaciones de más largos vencimientos el exceso que sobre los 1,230 millones resulte en la suma de las que actualmente está recibiendo.

Palacio del Senado 19 de Marzo de 1865.—Ventura González Romero, presidente.—Leopoldo Augusto de Cueto.—El conde de Casa Rull.—El duque de Vergara.—El marqués de Villavieja.—Andrés de Arango.—J. el señor de Rubianes, secretario.

CONSIDERACIONES

SOBRE EL ESTADO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO DE ESPAÑA.

Hé aquí otro de los artículos que venimos insertando del bien escrito folleto del barón de Villatardi.

Agricultura.—Dice Girardin, que si la estracción tiene que limitarse y reducirse en las nociones á tender la diferencia entre los cambios, es necesario, indispensable y urgente aplicar un verdadero estudio al examen de las producciones, cuyo fomento importa para que sirvan á realizar el canje de productos; y cita en apoyo de la importancia de su teoría la guerra de los ingleses en China, que no tuvo más objeto que exigir el té en cambio del opio, sin la necesidad de pagarlo en numerario.

A propósito de esta cuestión, todas nuestras investigaciones han sido vanas para cerciorarnos de cuales son las diferentes zonas más ó menos susceptibles de cultivo, según la calidad de las tierras y condiciones de laboreo; la mayor ó menor facilidad en el riego; clases de producción á que podrían destinarse, comparando con las de otros países en circunstancias de analogía, y por último, alguna idea sobre comunicaciones ó elementos de viabilidad puramente agrícola, todo ello con relación de proximidad á las principales vías de ferro-carril.

La dirección general de Estadística, cuyos trabajos somos los primeros en admitir, no puede todavía ofrecernos esos preciosos datos, que sin duda no es posible obtener antes de haber verificado la triangulación geodésica de que incesantemente se ocupa. Nosotros, sin embargo, desearíamos, y creemos en ello ser el eco de una parte muy considerable del país, que ese brillante é ilustrado personal de la Estadística no perdonara medio de utilizar todos los recursos de que dispone, con el fin de que, sin esperar la terminación de trabajos cuya naturaleza trae consigo gran lentitud, hasta de un modo empírico, si se quiere, estudiase los medios de formar el cuadro que hemos indicado.

Podemos, no obstante, afortunadamente, llenar el vacío que por esta causa lamentáramos en nuestro trabajo, con el auxilio de un amigo tan inteligente como ilustrado y laborioso, que nos comunica la siguiente preciosa noticia, destinada á formar el único párrafo de amena lectura que se encuentre en estos apuntes. Hélo aquí:

«Cuando alguna vez hemos atravesado, de extremo á extremo y en todas direcciones, esas grandes zonas de terrenos incultos y deshabitados que frecuentemente se ofrecen en España á la vista del viajero, una triste, pero viva curiosidad, nos ha excitado á penetrar con nuestro pensamiento en los dominios de las generaciones y de los tiempos pasados, para ver de encontrar las causas que pudieran ser origen de semejante fenómeno. A cualquiera que se pregunte por qué se echaron los cimientos de una población en el lugar que ocupa y no en otro mejor, al parecer, se le ocurre contestar que debió existir alguna causa principal y de conveniencia con relación á la época en que se remonta su origen, ó cuando menos una casualidad, preparada por circunstancias que nos son desconocidas, pero que no por eso influyeron menos poderosamente en ese hecho; tanto más inexplicable y extraño, si se trata de un pueblo fundado en un terreno árido, escabroso y falto de otras condiciones ventajosas con relación á un deshabitado, cuyas tierras férciles, ricas y abundantes aguas, hermoso clima y otras mil circunstancias, parecen indicar que la naturaleza le señaló para asiento de una gran ciudad.»

«Nuestras observaciones son aplicables en tesis general á la manera y forma en que se encuentra

nuestra nación actualmente, y debemos decir que, así como tratándose de una población determinada, á veces podría referirse su historia y la del desenvolvimiento de su prosperidad día por día, si fijamos la vista en los arales de un desierto, no necesitamos preguntar por qué no vemos en su árida superficie huella siquiera de la planta humana. Indicado nuestro propósito, pasaremos á exponer las causas que más directamente han contribuido, en nuestro concepto, á que en España tengamos una gran parte de su más rica superficie por explotar. La tradición, la historia, nuestras leyes y la verdad científica nos servirán de guía.

«Presá nuestra facción de las falanges agarenas, después de la caída del imperio goda, los restos de aquellos valientes refugiados en Covadonga dieron principio á la gran epopeya de la reconquista, que duró siete siglos y terminó cuando el pendon de Castilla, clavado por la mano de los reyes católicos, pudo ondear sobre los muros de Granada.»

«La organización política, económica y administrativa de aquella larga serie de reinados en nada se parecía á la de los tiempos modernos. Algun que otro tributo, torpemente impuesto y peor recaudado, y algunos derechos anejos á la Corona, sostenían, más bien que otra cosa, las particulares necesidades del monarca y la de sus inmediatos empleados, cuyo carácter y funciones puede decirse que los constituía, más bien que en verdaderos empleados, en meros sirvientes.»

«Para la guerra sostenida con los feles, única atención del Estado, hacían las ciudades y los nobles aprestos de armas y dinero; pero sin orden ni método, porque casi siempre eran sus donativos voluntarios, según los recursos que se contaban, y raras veces los monarcas imponían su voluntad despótica á los contribuyentes.»

Las recompensas que, por lo general, se concedían á los grandes servidores del Estado consistían en donativos de terrenos conquistados, que solían vincularse en las familias de los nobles, ó constituían el patrimonio del común de los vecinos de los pueblos. Tan varias fueron las formas en que la propiedad era conservada y administrada por entonces, que nos sería imposible enumerarlas todas sin detenernos demasiado: su exposición detallada comprendería muchos volúmenes. Para cumplir con nuestro objeto basta saber, que unas veces los nobles cedían en propiedad sus terrenos á los pueblos, reservándose ciertos derechos señoriales; que otros conservaban la propiedad, cediendo á ganaderos el derecho de pastar en ellos con sus ganaderías por tiempo determinado ó indeterminado, y que algunos los disfrutaban por sí ó los tenían acotados para cazar en ellos, único destino de una riqueza inmensa. El monarca podía considerarse como el señor más grande del reino, y por su parte también podía reservarse para su recreo y esparcimiento en el ejercicio de la caza y otros objetos ó destinos anchurosas zonas de fércilísimos terrenos; y por entonces también, y aún más tarde, las comunidades militares y religiosas vinculaban en su dominio la porción que pudieron, según su fuerza y la varia fortuna de los tiempos.

Tal es nuestra opinión en este punto, y tal en nuestro concepto el origen de la propiedad. De esta base arranca y llegó á formarse esa gran masa de pequeños propietarios, que pueden considerarse, si no los únicos productores, porque sería mucho decir, los más productores, ó cuyos propietarios rinden mil por uno, comparándolas con esas otras que conserva todavía la Corona, las corporaciones ó los pueblos, restos insignificantes de lo que antes fue; pero que constituyen una riqueza inmensa, perdida para la nación española.

Veamos ahora de qué manera fué acrecentándose el número de pequeños propietarios, cómo la población se desarrolló á medida que estos se multiplicaban, y por qué causas existen esos grandes deshabitados y esa gran masa de riqueza perdida. En tiempos anteriores era el Estado poseedor de grandes superficies de terrenos incultos, que solían ceder á ciertos cultivadores bajo las condiciones contenidas en las cartas-pueblas que con aquel motivo se extendían.

Por regla general se hacía el repartimiento de cierto número de fanegas de tierra, por vecino unas veces, por yuntas otras, y se daba, además, á estos primeros fundadores de una aldea, que los tiempos pudieron ver crecer hasta llegar después á ser ciudad populosa, otra porción mucho mayor, que servía para el aprovechamiento procomunal. Donde los pueblos existían, las concesiones de terrenos no siempre eran gratuitas, pues hemos visto centenares de escrituras otorgadas en favor de los concejos, por medio de las cuales cedían los monarcas en renta á censo enfiteutico ó de censo reservativo terrenos de su propiedad ó de dominio del Estado, que luego eran repartidos por los mismos entre sí.

Iguales concesiones hicieron por entonces los nobles, sobre todo las órdenes militares, merced á lo cual las pequeñas propiedades fueron multiplicándose prodigiosamente.

La previsión y celo de muchos de nuestros monarcas no contribuyó menos á este beneficio fin. En nuestros códigos encontramos muchas leyes protectoras de los cultivadores, en cuanto creaban derechos de propiedad en favor de aquel que hacía roturas en terrenos incultos, y sobre todo si plantaba vides ó árboles en ellos, y además quedaban eximidos del pago de contribución en la mayor parte de los casos.

La desamortización y desvinculación decretadas en nuestros tiempos, ha venido á completar después la insuficiencia de aquellas primitivas medidas, si bien no ha sido el influjo de nuestras leyes desamortizadoras tan extenso ni radical como nosotros quisieramos, aunque abrigamos la confianza de verlas hacerse extensivas á todos los bienes que antes no hubieren comprendido.

Expuestas estas breves y deslindadas consideraciones, el lector nos permitirá que las apliquemos á nuestro propósito, y fácilmente le transmitiremos nuestro convencimiento para persuadirle, si lo necesitare, de cuales son las causas que motivan los males que deploramos y los vicios económicos que combatimos.

Por no reproducir aquí algunas teorías de todos conocidas, referentes á si en los tiempos antiguos se dió poca ó ninguna importancia á la propiedad territorial por causa de la vida errante de los pueblos primitivos, y merced á su organización social y á la circunstancia de vivir constantemente en guerra con sus vecinos, no limitáremos á exponer ligerísimas consideraciones respecto de la tendencia ingnita que en la familia existe para acrecentar su propiedad á medida que se multiplica y crece.

Dadas las condiciones peculiares del hombre en sociedad, tal como es, consideradas sus inclinaciones y necesidades, se observa en él una tendencia marcadísima á afincarse en el suelo que le vio nacer. Su instinto le dice que nada puede ofrecerle más seguridades de subsistencia para él y para su familia que la posesión y propiedad territorial, garantida por el Estado en la forma que subsiste de algunos siglos á esta parte. Siendo el hogar doméstico propiedad del que le habita; perteneciéndole

además ciertos predios que por su mano cultiva con ayuda de los miembros que componen su familia, se concibe esa vida sápta y patriarcal que el hombre modesto hace en medio de su esposa y de sus hijos, tan poco apreciada en ocasiones por algunos que la disfrutan, pero que constituye la suprema felicidad, el bello ideal de aquel que la concibe y nada tiene.

La fuerza irresistible que en sí encierra esta propensión, ha fijado los términos de una regla general que cuenta poquísimas excepciones, y es la siguiente: *donde el hombre no cuenta con la probabilidad de hacerse propietario, no fija su planta.*

Podría decirse que en las grandes poblaciones hay muchos individuos que viven desmintiendo nuestras afirmaciones; pero á esto contestaremos que el taller del industrial ó del obrero, la oficina del hombre de negocios etc., etc., equivale en las ciudades y hace las veces de la propiedad en las comarcas rurales.

Ahora bien; donde hace seis, siete ó más siglos vienen perteneciendo á una familia ó á una corporación, y vinculados en ellas, ¿cómo pueden encontrarse cultivados? Donde el hombre no hallaría terreno para construir una choza, sin riesgo de ser lanzado por los dependientes de un poderoso, ¿cómo ha de encontrarse un pueblo?

Para terminar este escrito, largo en demasía, vamos á citar un ejemplo.

El Real Valle de Alcudia pertenece á la Corona, á excepción de algunas pequeñas propiedades en él enclavadas. Esta finca del Patrimonio tiene dentro de sí los terrenos más ricos y férciles que imaginarse puede, y consta, comprendiendo los que pertenecieron, después de la incorporación de las Ordenes militares á la Corona, á ciertos infantes de España como claveros de dichas órdenes, de unas veinte leguas cuadradas poco más ó menos. Si á esto se agrega la parte de los terrenos jurisdiccionales de los diferentes pueblos del Campo de Calatrava, que también pertenecieron en tiempos á la orden militar de su nombre, y que se hallan colindantes con el Valle de Alcudia, y otros, pertenecientes á las provincias de Toledo, Córdoba y Ciudad-Real (en esta última están la mayor parte), donde todos confluyen, ascenderá la cifra de terrenos incultos y despoblados á unas ochenta leguas cuadradas. ¿Puede darse una prueba mayor de la verdad de nuestras afirmaciones y exactitud de nuestros juicios?

Si esta inmensidad de terrenos no hubiera caído en poder de sus antiguos dueños, ¿cómo era posible que donde hay tantos de primera clase, tan magníficos bosques, y en muchos sitios agua en abundancia, faltara de allí la población? Otras mil citas por este orden pudieramos hacer, pero nuestro ánimo se reduce á llamar la atención sobre este género de cosas, y habiéndolo conseguido, en nuestro concepto, si no por nuestros esfuerzos, por lo interesante del asunto, damos por terminado este escrito.

Nota. «Para poblar esos terrenos y explotarlos sería ineficaz apelar al medio de desamortizarlos. Un sistema de colonización bien desarrollado y entendido produciría mejores y más positivos resultados. Prescindimos de probar esto, porque tendríamos que extendernos considerablemente.»

La explotación agrícola reconoce como una de las razones más poderosas de su atraso la indolencia de los productos en la adquisición de máquinas y el gran costo de ellas.

Las considerables diferencias de latitud que se observan en el suelo de España, producen asimismo un fenómeno, que requiere el mayor estudio por parte de los cultivadores. Ocorre muchas veces que la lluvia ó la sequía, benéfica ó conveniente en un punto dado, á diez leguas de distancia produce un efecto contrario. De aquí el estudio profundo que necesita el examen de las condiciones diversas á que debe someterse la agricultura, y el gran conocimiento y ciencia en los que han de dirigir ó impulsar sus trabajos.»

CÓRTESES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DEL DUERO. Extracto de la sesión celebrada el día 30 de Marzo de 1865.

Se abrió á las dos y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que el Sr. D. José Alfaro Sandoval ingresaba en la primera sección. Igualmente lo quedó de que el Sr. D. Antonio Rentero y Villa se escusaba de asistir á la sesión por ocupaciones del servicio público.

Fueron aprobados sin debate alguno los dictámenes de la comisión de peticiones que quedaron ayer sobre la mesa, relativos á la exposición de los señores Gasset, hermanos, y de los Sres. Gomis, Gil y compañía, y la de un considerable número de vecinos de los diferentes pueblos del partido judicial de Colmenar Viejo.

Quedó sobre la mesa, para discutirse en la próxima sesión, el dictamen de la comisión de peticiones relativo á la exposición de D. Francisco Gomez Jara y D. Manuel Leon de la Vera, vecinos de Fuente del Maestre, provincia de Badajoz, dictamen que decía así:

«La comisión de peticiones es de dictamen que la anterior se pase al gobierno de S. M. El Senado, no obstante, resolverá lo más acertado. Palacio del mismo 30 de Marzo de 1865.—Concha.—Sevilla.—Rey.—Sanchez Silva.»

Pasó á la comisión de peticiones una exposición de gran número de contribuyentes de Albacete, que pagan más de 400 rs. de contribución, pidiendo al Senado que desapruebe el proyecto de ley de negociación de 300 millones de reales en billetes hipotecarios, y otra de varios tenedores de obligaciones de ferro-carriles, solicitando que no se apruebe el proyecto de ley relativo á la ampliación de crédito á las compañías mercantiles destinadas á caminos de hierro.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, para discutirse en la próxima sesión, los dictámenes de la comisión de examen de calidades relativos á las de los Sres. José Antonio Azlor de Aragon, conde del Real, D. Domingo Martínez del Pison, marqués del Puerto, y D. Manuel Ruiz Tagle.

Se leyó por primera vez la siguiente:

PROPOSICION DE LEY.

Se autoriza al gobierno de S. M. para otorgar á D. Leon Cappa, concesionario del ferro-carril de Zaragoza á Escatron, la variación del trazado de esta línea desde Val de la Chueca, á fin de que en lugar de dirigirla á terminar en aquel punto, la encamine y lleve desde este último hasta la ciudad de Osage, entendiéndose que dicha variación ha de hacerse previa la aprobación de los planos por el gobierno, sin subvención alguna del Estado ni de las provincias, y ejecutándose las obras dentro del plazo estipulado para llegar á Escatron.

Palacio del Senado 30 de Marzo de 1865.—Juan Antonio Iranzo.

El Sr. ALFARO SANDOVAL.—Pido la palabra. El Sr. PRESIDENTE.—¿Con qué objeto?

El Sr. ALFARO SANDOVAL.—Para presentar una exposición de los contribuyentes de Albacete sobre el proyecto de ley de emisión de billetes hipotecarios. Y ya que es de pie, voy á deshacer una equivocación que en la reseña de un periódico se ha padecido al suponer que pedí la palabra en pró del dictamen relativo al mismo proyecto, cuando la pedí en contra, como consta en el *Diario de las Sesiones*.

Acto continuo se acordó que la exposición presentada por el Sr. Alfaro Sandoval pasara á la comisión de peticiones.

ORDEN DEL DIA.

Continuación del debate pendiente acerca del dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley relativo á las bases para la reorganización de tribunales y enjuiciamiento criminal del fuero común, y para la organización provisional del Tribunal Supremo, reforma de la casación civil y establecimiento de la criminal.

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Tejada tiene la palabra en contra.

El Sr. TEJADA.—No séndome posible hablar hoy, me reservo hacerlo cuando se trate de los proyectos á que pienso referirme en mis impugnaciones.

Sin más debate se declaró estar suficientemente discutida la totalidad, acordándose proceder á la deliberación por artículos.

Leído el 1.º, así como la base 1.ª del mismo, decían así:

Artículo 1.º El gobierno procederá á la reorganización de los tribunales ordinarios y militares, y á la reorganización del enjuiciamiento criminal, con sujeción á las siguientes bases:—Los proyectos de extensión y límites de la jurisdicción militar y de marina, presentados por las respectivas comisiones del Senado en 14 de Junio de 1864, cuyas copias van adjuntas.

Base 1.ª

Administrará la justicia dentro de los límites de su respectiva competencia:

Primero. Jueces de paz.
Segundo. Jueces de partido.
Tercero. Tribunales correccionales.
Cuarto. Audiencias.
Quinto. Un Tribunal Supremo.

Abierta discusión sobre los referidos artículo y base, dijo:

El Sr. RONCALL.—Pido la palabra en contra. El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Roncalli tiene la palabra en contra.

El Sr. RONCALL.—No había pensado, señores senadores, tomar parte en esta discusión; pero las diversas apreciaciones, doctrinas y principios que se han sustentado, y que yo respeto profundamente, me obligaron á tomar la palabra en contra de la totalidad en un momento dado, presumiendo que era aquella la ocasión más oportuna de hacer las observaciones que me propongo someter al alto juicio del Senado. Encerrando ahora en los límites de la base 1.ª, habré necesariamente de modificar el propósito que había formado, para no abusar de la benevolencia del Senado ni de la indulgencia del señor presidente, lo que creo me será posible, toda vez que en esa base 1.ª se reproduce todo el sistema judicial, ó sea las bases cardinales del procedimiento, de que trata el proyecto que se discute.

Señores, árida es de suyo la materia y se presta poco al interés que acompaña á los debates parlamentarios; y por eso no logramos traer la atención pública; y, sin embargo, señores, ¿qué objeto tan alto el que nos ocupa ¡qué interés tan vital! Como que se trata de lo que constituye la base más firme de la sociedad, y es la primera necesidad de un pueblo civilizado, de una institución, en fin, que como decía un ilustre jurisconsulto y hombre de Estado de la nación vecina, en medio de tantos intereses transitorios y moviedos creados hoy y destruidos mañana, permanece siempre fija é invariable. Se trata de la justicia, que ha sido el más firme apoyo y sosten de la institución monárquica y el más noble atributo de la magestad.

Tengo hace mucho tiempo, señores senadores, la convicción íntima y profunda que he adquirido en la experiencia y en la práctica de los negocios, de que, por de todo modo indispensable plantear las reformas que está reclamando el estado de nuestras instituciones judiciales, obteniendo para ello la correspondiente autorización legislativa, sobre bases más ó menos conocidas, porque otra cosa no es posible ni lo constante la índole y naturaleza de los Cuerpos colegisladores, sobrecargados con muchos y graves negocios de interés público, como tampoco lo permite la índole y el tecnicismo de los Códigos; por eso en el año de 1838 se pidió á las Cortes del reino la autorización necesaria para ordenar y compilar las leyes de procedimiento. Si aquella autorización fué más allá del objeto que se habían propuesto sus autores, no es del caso examinarlo ahora.

Por la misma razón, en el año 1848 se pidió autorización para cambiar el sistema de nuestra legislación penal, aunque entonces se acompañó al Código, y por lo mismo, en 1855, el Congreso constituyente dió la autorización necesaria para formar la ley de Enjuiciamiento civil; y otras Cortes, más tarde, diéron igualmente autorización á fin de plantear las importantes ley hipotecaria, que dicho sea de paso, ha merecido grandes elogios en los países extranjeros, acordándose de una manera muy honrosa para el gabinete que la pidió y para la ilustre comisión de Códigos, pues se resolvió que constase que había sido por unanimidad. De propósito he dejado de hablar de otra autorización, porque ella ha de ser objeto de algunas observaciones que he de hacer después.

No voy á hacer un discurso de oposición, ni era posible que lo hiciera viniendo esos proyectos sostenidos por el señor ministro de Gracia y Justicia, que los ha prohibido, y á quien hace muchos años que debo todo género de atenciones y muy útiles y provechosas lecciones; además están esos proyectos defendidos por una comisión sumamente respetable, y son obra de otra comisión de eminentes jurisconsultos á quienes tributo desde aquí un testimonio de mi profunda consideración. Voy, pues, á limitarme á someter al alto criterio del Senado algunas observaciones que me sugiere mi buen deseo en favor de los intereses públicos, proponiéndome en ella examinar este proyecto de ley bajo el punto de vista de la posibilidad, de la conveniencia y de la utilidad.

Ha existido, señores, en España una grande organización, un vasto sistema judicial que data desde la más remota antigüedad, el que ha llegado hasta nuestros días, y forzoso es decirlo en honor de la legislación romana, y muy constantemente á la altura de la ciencia y de los adelantos que se hacían, como no podía menos de suceder, puesto que descansaba sobe y aquella base filosófica, puesto que bastante alabada de la ley de Partida, que dice que los jueces deben amar la libertad del hombre, porque la libertad es la compañera de la naturaleza. Todo cuanto existía en Europa en este punto existía aquí quizás perfeccionado, y tanto es así, que hasta esa misma institución fiscal que ahora se presenta como una completa innovación, y que no lo es más que hasta cierto punto, existía ya en España, donde apareció por primera vez en el siglo XIII en los Fueros de Valencia y Aragón, desde donde se trasladó á Navarra, y posteriormente á la Corona de Castilla en los reinados de D. Juan I y D. Juan II, teniendo su complemento en las Cortes de Toledo á fines del siglo XV en el reinado de los Reyes Católicos; y esa institución había echado tantas raíces, que cuando Felipe V quiso amoldarla á lo que se hacía en Francia, acordándose así en 1713, al poco tiempo se arrepintió y revocó esa disposición.

Este sistema, indudablemente que no estaba exento de errores, pues estos son comunes á la humanidad, y sin embargo, no había ningún procedimiento inquisitorial de que aquí se ha hablado; existía, sí, el procedimiento sigiloso respecto al sumario, que tendrá que haber cuando se apruebe este proyecto; y si se conocía el tormento, no era ciertamente como en el resto de Europa, pues ese execrable medio de inquirir fué aquí notablemente modificado.

El Sr. VASCONOS nos decía que el tormento fué anterior á las leyes de Partida, y esto es exacto, si bien estas lo regularizaron y modificaron, no admitiéndose esa prueba para todos los delitos, sino únicamente para cierta clase de ellos y en determinadas condiciones del procedimiento. Esto nunca podrá hacer la defensa de esa detestable institución; pero es una prueba de que en España llegó una época en que aquí no se aplicaba, cuando en otras naciones de Europa, tales como Alemania é Italia, estaba todavía en uso.

No defiendo yo nunca, señores, ciertos procedimientos reprobados por la ciencia respecto á concluir cierto género de causas en que se venía á imponer alguna pena, aunque ligera, sin audiencia de parte; pero eso era defecto de la época, que felizmente ha desaparecido entre nosotros; pero se ha hablado mucho del libre arbitrio que ha existido en nuestros tribunales, á que seguramente no se le debe dar el nombre de arbitrariedad, pues si hay algunos tribunales en Europa que merezcan algún título de gloria, son los españoles, por el modo con que han ejercido esa facultad semi-discrecional,

que llamo así porque en las leyes de Partida se exigía una prueba plena acabada para imponer la pena de muerte y cuando no existía esa prueba, como no se podía ir a buscarla, como en el Código vigente, la pena de menos limitada, había que apelar a una que podía decirse extraordinaria, en esas condiciones los tribunales españoles han sido invariables por un sentimiento de humanidad que los hace dignos del respeto de la presente generación.

Mas para este orden de cosas había de llegar la hora de la reforma, y esa hora sonó en las Cortes de Cádiz del año 1812, en las que se dio el título V de aquella memorable Constitución, título que hoy es una ley del Estado; y después de las vicisitudes de todos los siglos, hemos venido a la época de las reformas, que son el verdadero punto de partida para la cuestión de hoy.

Esas reformas se hicieron con paso lento y medurado, y con suma circunspección por el Sr. García Herreros, que dio en el año 35 el reglamento provisional que todavía existe; después siguió el señor Becerra, que también hizo algo, prestando un debido respeto a nuestras tradiciones. Desde esa época arranca un estado de cosas en el procedimiento criminal que merece toda la atención del Senado.

Se creyó que la sociedad estaba excesivamente defendida y el individuo abandonado, y se dijo que era necesario dotar a éste de grandes garantías, y se introdujo la tercera instancia en materias criminales, lo que fué causa, y origen de tantos males, cuyo cuadro no quiero presentar a la consideración del Senado; y, cosa singular, al propio tiempo que se ponía en vigor el principio de las Cortes de Cádiz, de que era incompatible un magistrado para fallar dos veces sobre un negocio, se quebrantaba precisamente en aquello que más afecta a la sociedad, pues uno de los magistrados que habían fallado en la vista había de venir a fallar en la tercera instancia.

Y no era este el único mal que había con la creación de esa tercera instancia, aun cuando ya con ello se infringía un precepto constitucional, sino que desde luego se presenta a la consideración de cualquiera lo interminable de un proceso siguiendo esas tres instancias. Hasta entonces había tenido España un procedimiento criminal fuerte, represivo, pues se había dicho que el juez de primera instancia fallara y la audiencia confirmara su fallo, pero si se ocurría uno de esos crímenes que conmueven los sentimientos de la sociedad y llevan la alarma al seno de las familias, entonces, como era un caso de corte, se fallaba en una sola y única instancia, y si el tribunal estimaba que merecía una represión inmediata, añadía en la sentencia la cláusula terrible de *efectuase*, y así se hacía.

De suerte que de un exceso de celo por la sociedad hemos venido a parar a otro extremo con el procedimiento hoy vigente, pues se persigue un crimen, si quiera sea de esos que llevan la alarma al seno de las familias, y se falla en primera instancia después de mil dilaciones de que no haré mención; se eleva en consulta a la audiencia, apeleno o no las partes; allí se puede deducir un artículo de las pruebas; si se concede, hay una gran dificultad; si se le deniega, lleva consigo la súplica de ese incidente; de modo que hay dos vistas incidentales y una para la sentencia definitiva. Se falla la causa y se interpone el recurso de súplica, se reproduce la misma pretensión, nueva vista de este incidente, regularmente se deniega. Viene la súplica, tenemos otras dos vistas incidentales, y por último la que decide la causa, con lo que hay siete vistas.

Todavía hay otro mal mayor, y es que puede acontecer que un hombre acusado de un delito grave y condenado a una pena en primera instancia, y al que en vista de lo que impone la misma a otro semejante sin que llegue a ser esta sentencia ejecutoriada, sea condenado a muerte en la tercera y suba al patíbulo por la ley de la misma causa, y puede tener en contra de esa pena al juez de primera instancia, a cinco magistrados que han sentenciado en vista, de los cuales uno va a fallar en la tercera instancia, y uno más que sea de la misma opinión que estos, quedando solo tres para condenar a muerte.

Esto en cuanto al interés del individuo; pero hay que examinar también el interés de la sociedad, que reclama como la vindicta pública el pronto castigo de un crimen, y no habiéndolo impuesto hasta pasados dos, tres o más años, al cabo de ellos ya no queda más que un sentimiento de compasión por el procesado.

No puede, pues, haber la menor duda acerca de la necesidad de poner un remedio eficaz a este estado de cosas, siendo ahora oportuno ver si viene formulado en esos proyectos a que yo me propongo dar mi plena aprobación, o si aquí no se trata solo de aprobar una obra científica y facultativa, sino que deseamos hacer algo que pueda ejecutarse, y preciso es que consideremos si después de aprobada esa ley por los Cuerpos colegisladores, será también sancionada y llevada a cumplimiento; pues bien, como yo creo que todos esos proyectos no van a poderse en práctica luego porque no hay posibilidad de hacerlo así, deso que se tome lo que de ellos puede aplicarse desde luego, y entre ellos está el establecimiento de la casación en lo criminal con la supresión de la tercera instancia, toda vez que atendido el aspecto económico actual, no creo posible el planteamiento de todos esos proyectos.

Se trata aquí del establecimiento de los tribunales correccionales y de la única instancia, y como juzgo que el señor ministro, a pesar de sus buenos deseos, no podrá llevarlo a cabo todo en muchos años, pues se necesita mucha preparación para ello, hay que adoptar un medio que indudablemente está ya formado por la misma comisión de Códigos y que no llegó a plantearse; pues presentado el oportuno proyecto en 1857, aunque se nombró en el Congreso la comisión que había de dar dictamen sobre él y a la que yo tuve el honor de pertenecer, y fué discutido y aprobado pasado el Senado, aconteció en seguida la vacación del gabinete, y si bien pudo reproducirse ese proyecto, no se hizo así.

Ahora bien; yo comprendo que podía adoptarse ese mismo medio sin separarse del espíritu, y aun la letra del actual proyecto de ley, y sin necesidad, por ahora, de esa sala de admisión para los recursos de casación, que tampoco hay en Francia, y con lo que se salvará en parte la dificultad económica que se ofrece en este caso; pero si hoy día no es posible, esta lezamoslo, por lo menos, en aquello que sea más necesario, para la pena capital y las perpetuas, como un ensayo, y no olvidemos lo que decían los antiguos, que lo mejor suele ser enemigo de lo bueno.

Ya he dicho que en Francia no hay esa sala de admisión, y sin embargo, no hay retraso en la resolución de los procesos; es verdad que allí hay establecido un procedimiento criminal que permite que haya más celeridad en los juicios; así se ha visto que aún en esa célebre causa de los señores Pomerats, que fué acusado de envenenamiento desde que se perpetró el crimen hasta la ejecución de la pena, no mediaron mas que meses. Y si en esa nación, que tiene cuarenta millones de habitantes, puede el tribunal de casación despachar los recursos que a él van, sin esa sala de admisión, bien podremos nosotros hacer lo mismo hasta tanto que pueda establecerse lo que se desea, pues a mi modo de ver, nosotros tenemos que ir por algún tiempo planteando parcialmente estas reformas, sin que obste el decir que para aplicar esta ó la otra parte de las reformas, es necesario establecer todo por su orden, pues es preciso tener presente lo que ha sucedido en la legislación civil, que faltando el Código hay, sin embargo, desde el reglamento anterior, la excepción de la regla en vez de la regla general, con el Código de comercio. Remedios, pues, lo que sea posible.

Otra cosa hay en el actual procedimiento criminal; un mal grave, al que también se pone remedio en el proyecto presentado; me refiero al juicio de faltas, cuyo conocimiento está sometido a los alcaldes y tenientes de alcaldes, que especialmente en los pueblos pequeños, habrá algunos que ni sepan leer; esto no sucederá en las poblaciones grandes, donde son personas dignísimas ó ilustradas las que desempeñan estos cargos; pero en cambio tienen otras funciones que ejercer, para cuyo cumplimiento tiene que ser un obstáculo la carga que se les impone de entender en los juicios de faltas; hay dificultad, pues, en remediar este inconveniente, adoptando lo que se establece en estos proyectos, a saber: que el conocimiento de los juicios de faltas corresponda a los jueces de

paz, con lo que no se aumenta, por cierto, nada el presupuesto.

Voy a concluir, pero antes quisiera llamar la atención del señor ministro de Gracia y Justicia sobre el estado en que se halla la administración de justicia en lo relativo al material, para que con justicia al Tribunal Supremo, situado en un rincón apenas perceptible y al lado de edificios cuyas funciones se avienen mal con la santidad de la justicia; para que mire el edificio histórico de Felipe II donde se halla instalada la Audiencia, amenazado de un hundimiento, viéndose los juzgados de primera instancia en un patio ó zaguán, y confundidos jueces, escribanos, alguaciles, litigantes, testigos y acusados, y tienda su mirada a lo que sucede en otros puntos, y podrá formarse una idea del aspecto que presenta la administración de justicia, y de la urgente necesidad de darle todo el decoro que corresponde, pues no estamos en el siglo de los reyes, cuando mandó mandarse edificar y exornar una casa de justicia para que la magestad del Tribunal no fuese del todo desigual a la grandeza de las cosas que allí se trataban.

Concluyo, pues, rogando al señor ministro de Gracia y Justicia que teniendo en cuenta las observaciones que acabo de hacer, lleve a cabo las mejoras que sean posibles; y de esa manera habrá merecido bien del país, añadiendo un título más a la consideración de la magistratura española y a la gratitud del humilde senador que ha tenido la honra de dirigir la palabra a esta Cámara.

El Sr. GONZÁLEZ NANDING.—Mi objeto al usar de la palabra no es el de contestar a todas las consideraciones que ha expuesto el Sr. Roncalli, sino para ocuparme de algunas de las más graves, debiendo principiar por decir que no son tantos los males que dice el Sr. S. se han causado con la creación de la tercera instancia, que fué establecida en favor de los reos, y que si fuéramos a analizar los casos que han tenido lugar, veríamos que es muy raro, rarísimo el que un reo haya sido condenado en tercera instancia a más pena que en la segunda.

Ha dicho Sr. S. para sostener su opinión que en Francia no existe la sala de admisión en lo criminal; pero hay que advertir que si allí no se ha establecido esa sala, es porque no puede existir donde se halla establecido el jurado, y precisamente en Francia se encuentra esa institución; y hay un error grandísimo en creer que solo decide sobre el hecho y el derecho, pues él declara si el procesado es autor del hecho de que se trata con circunstancias agravantes ó atenuantes, y el juez no tiene más que abrir el Código y aplicar la pena que corresponde; así que allí los recursos de casación en los casos que no son excepcionales, pues en estos no decide el jurado, no pueden ser en el fondo, sino en la forma, pero no hacer falta la sala de previo examen.

Ha hablado también el Sr. Roncalli de los juicios de faltas, conlidiando de lo que hoy día sucede; pero Sr. S. sabe muy bien que en el actual proyecto se pone remedio a esta dificultad, encomendando su conocimiento a los jueces de paz.

El Sr. RONCALLI.—No soy amigo de rectificaciones; pero hay dos cosas acerca de las cuales no puedo menos de ocuparme para dejar sentada la verdad de los hechos. La primera es relativa a los escándalos, puesto que es necesario emplear la palabra más exacta, que se han producido con la tercera instancia en lo criminal, y de los que no quisiera citar ningún caso, aunque algunos saben muchos de los señores que me escuchan, y el señor ministro de Gracia y Justicia podrá acordarse de algunos que han sido objeto de meditación, y más para Sr. S. cuando sucedió al Sr. Pacheco en el cargo de fiscal del Tribunal Supremo.

La segunda es relativa al cargo que el Sr. Nanding me ha hecho de que las consideraciones que he expuesto correspondían más bien a la totalidad; a lo que solo contestaré que, tratándose en la base primera de la organización de los tribunales, desde el juez de primera instancia hasta el Tribunal Supremo, no he dicho nada que esté fuera de la base que se discute.

Díese cuenta, y el Senado quedó enterado, de dos comunicaciones del señor presidente del Consejo de ministros, trasladando de real orden, con fecha de hoy, los reales decretos por los cuales S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido admitir a D. Fernando Fernandez de Córdoba, marqués de Mendigorría, la dimisión que ha presentado del cargo de ministro de la Guerra, y nombrar para el desempeño del mismo a D. Felipe Rivero y Lemoine. El Sr. PRESIDENTE.—Orden del día para mañana: continuación del debate pendiente acerca del proyecto de ley sobre reorganización de tribunales. Se levanta la sesión. Bran las cinco y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. ALVAREZ.

Extracto de la sesión celebrada el día 30 de Marzo de 1865.

Abierta a la una y media, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se anunció que el Sr. Rubi no podía asistir a las sesiones por hallarse enfermo.

El Congreso oyó con sentimiento la comunicación relativa al fallecimiento del Sr. D. Pedro Ortiz de Urbina, y se anunció que se nombraría una comisión que asistiese a sus funerales, y que se daría aviso al gobierno para los efectos oportunos.

El señor marqués de FIGUEROA pidió la presentación de algunos documentos pertenecientes al ministerio de la Guerra.

El Sr. MARQUINA pidió se le reservase el derecho de usar de la palabra para cuando estuviera presente alguno de los señores ministros.

Entrándose en el orden del día, se aprobó sin debate el dictamen de la comisión que entiende en la concesión de un crédito supletorio pedido por el señor ministro de Hacienda, con cargo al capítulo de carreteras.

Continuando la discusión del dictamen de la comisión de actas, relativa a la de Orihuela, prosiguió su interrucción discurso.

El Sr. RBAGLIATO, quien negó con repetidos datos que haya existido violencia en el acto de su elección, afirmando en su consecuencia que el acta es completamente legal.

El Sr. ELDUAYEN impugnó el dictamen y suspenso esta discusión.

Juró y tomó asiento el Sr. D. Elias Bautista Muñoz.

Un secretario leyó el proyecto de ley concediendo un crédito de 40 millones para carreteras de primer orden.

Prosiguió este debate sobre abandono de Santo Domingo.

El señor ministro de ESTADO empezó ofreciendo que diría pocas palabras, primero, porque el Congreso se hallaba ya bastante fatigado y la cuestión basta te agotada, aun cuando no ha habido verdadera discusión, merced a que no ha existido correlación en los discursos de la oposición.

Manifestó que se encontraba sin enemigo con quien batallar, pues el Sr. Cánovas no ha combatido el abandono de Santo Domingo, limitándose a defender la anexión, y que lo mismo habían hecho los Sres. Ulloa y Saavedra.

Afirmó que la política belicosa no es el remedio para el bien de los pueblos, y que el raciocinio del Sr. Cánovas era: la anexión estuvo bien hecha, luego debemos defender el honor nacional.

Negó el supuesto, asegurando que siendo ministro el Sr. Lersundi, el Sr. Vargas dijo que con 6,000 hombres tenía bastante para reprimir la sublevación, y que aquel gobierno, en menos de cuarenta días, hizo todo lo necesario para que los 6,000 hombres quedasen embarrados; que la insurrección no se acabó, y que quizá sucediese lo mismo ahora con los 200 millones, que se ha creído siempre de los maravillosos, y que el abandono de Santo Domingo es una cuestión de alta política, y que mientras que no le convenzan de que con la anexión adquirimos fuerzas, seguirá creyendo que nos es sumamente perjudicial.

Indicó también que no salimos de la cuestión de honor y humanidad; que la política sentimental es muy buena para los particulares, pero muy mala para los gobiernos.

Negó que pudiera ser consecuencia de nuestra falta de influencia en América los sucesos de Callao, pues no era posible que nadie creyera que una regata de marineros pudiera tener relación con el gobierno de aquella república.

Afirmó que las naciones no adquirirán preponderancia con vanos alardes de fuerza, sino que, por el contrario, lo que con ellos se alcanzaba era: dar

muestras de cuál fuere la verdadera fuerza de las naciones, cosa que no siempre convenia descubrir.

Explicó también por qué habían carecido alguna vez de carbon los buques empleados en Santo Domingo, y demostró, rebatiendo lo dicho por el Sr. Cánovas, que el bloqueo establecido allí era efeficísimo, como lo probaba el testimonio dado por un comodoro inglés, documento que mañana insertaría el Diario.

El señor ministro de ULTRAMAR comenzó por considerar si era ó no conveniente la anexión, y después de examinar los fundamentos de la misma, juzgó que no era política nunca, pues de ningún modo podíamos nosotros en la parte española de Santo Domingo, establecer una población negra por el momento al lado de una república como la de Haití, en donde los negros tienen iguales derechos que todos los demás habitantes, pues de tamer era la repetición de los terribles acontecimientos del año 91.

Expresó cuán grandes habían de ser los gastos que nos proporcionarían la isla de Santo Domingo, si se hacia lo que los que anhelaban la conservación, no obteniendo España, en cambio de todos sus sacrificios, otra cosa mas que el afecto de los dominicanos.

Aseguró que el testimonio de generales de aquella isla que habíamos sido vencedores en más de una ocasión.

Negó que el protectorado de España en Santo Domingo nos hubiese proporcionado influencia en América, pues lo único que hubiera ocurrido en verdad, habría sido que hubieran surgido en España graves complicaciones de resultados de aquella protección, que por otra parte, no se comprende, cuando de ella no puede resultar beneficio alguno para el país que la dispensa.

Si creer que la junta consultiva de Guerra fuere el juez árbitro que hubiere de decidir del porvenir de esta nación, juzgó, sin embargo, muy oportuno el haber oído su dictamen en la cuestión de Santo Domingo, puesto que esta lo era militar, y habiendo esta visto que en cuantos combates se han empeñado hemos vencido, y no siendo, por lo tanto, la retirada contraria a la honra nacional, opinó por el abandono.

Concluyó su discurso reconociendo que el Congreso, que era el juez en materias de la honra de la nación, puesto que le representaba, votaría en esta cuestión sin arbrigar los temores que se había pretendido infundirle al asegurar equivocadamente que la cuestión del abandono de Santo Domingo afecta a la honra nacional.

El Sr. ALZUGARAY hizo uso de la palabra para rectificar lo dicho ayer por el Sr. Cánovas respecto a las doctrinas por él emitidas acerca de la anexión y el Sr. COMBATIÓ brillantemente.

El Sr. SAAVEDRA MENESSES rectificó brevemente.

El Sr. ULLOA rectificó a su vez, negando el aserto del señor ministro de Ultramar al afirmar que no habíamos sido nunca vencidos en Santo Domingo.

El Sr. CANOVAS deshaciendo un error cometido por el señor ministro de Estado aseguró que no había citado los hechos del Callao en muestra de que estos fueran indicios de nuestra falta de influencia en América, sino que había referido el hecho que conocía como lo conocen todos los señores diputados.

El señor ministro de ULTRAMAR y ULLOA rectificaron asimismo.

Se dió cuenta de haberse admitido la dimisión al señor ministro de la Guerra, y de haber nombrado para dicho puesto al teniente general don Felipe Rivero y Lemoine.

Se levantó la sesión; eran las siete.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En consideración a los buenos servicios que ha prestado al Estado y a la industria minera el inspector de distrito del cuerpo de ingenieros de minas jubilado D. Ramon Pellico,

Vengo en concederle los honores de inspector general de primera clase del expresado cuerpo. Dado en Palacio a veintidos de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Antonio Alcalá Galiano.

CORREO EXTRANJERO.

DES PACHOS TELEGRAFICOS.

Lisboa 29.—La fragata *Niagara* y el vapor *Sacramento*, queriendo salir ayer del puerto de esta capital en persecución del buque confederado *Stonewall* se opuso a ello este gobierno y se les hizo tres disparos de cañon desde los fuertes contiguos al citado puerto, no permitiéndoles salir hasta 24 horas después que el referido vapor *Stonewall*.

Berlin 28.—Se asegura que el gobierno haresultado hacer una concesión a la Cámara de los diputados en la cuestión militar, y que esta concesión consistiría en reducir el contingente anual del ejército a 65,000 hombres.

Paris 29.—El periódico *La Patrie*, en su número de esta tarde, asegura que la salida del rey de Nápoles para Suiza está resuelta en principio, y que solo complicaciones ulteriores podrían aplazarla.

Nueva York 19.—El gobierno del presidente Jefferson Davis está haciendo los mayores esfuerzos para organizar los regimientos de negros esclavos, pero hasta ahora sin gran éxito.

Mobil 14.—Es inminente un ataque general contra la ciudad y los fuertes recientemente construidos.

Hoy por la mañana han sido señalados a la vista del puerto veinte buques de alto porte y con coraza.

Paris 30.—El cuerpo legislativo, en su sesión de ayer, ha concluido la discusión sobre la totalidad del proyecto de mensaje en contestación al discurso del emperador. La sesión ha sido tempestuosa: M. Picard, habiendo en su discurso calificado de una manera severa el golpe de Estado del 2 de Diciembre, la mayoría ha manifestado gran disgusto y ha querido imponer silencio al orador.

Hoy empezarán los debates sobre las numerosas enmiendas presentadas por la minoría.

Viena 29.—La Cámara sigue discutiendo los presupuestos, con motivo del presupuesto del ministerio de los Negocios extranjeros, los representantes de la oposición han censurado con gran energía la política seguida en la cuestión de los Duques y la alianza con Prusia; han expresado el deseo de ver a Austria reanudar relaciones de estrecha amistad con Italia, y han pedido la dismisión de los créditos estipulados para las embajadas de Austria en Roma y en Méjico.

Trieste 29.—No ha mejorado la situación en Atenas. Sigue la agitación, pero sin nuevo incidente, tanto en Atenas como en algunas otras ciudades del Continente.

Disgusto en las islas es cada día mayor.

Paris 29.—Esta tarde a las tres, después de cerrada la Bolsa, han quedado: Ferro-carril del Norte, 350. Ferro-carril de Sevilla a Cádiz, 222. Mobiliario francés, 855. Crédito territorial francés, 1,292. Sociedad española industrial, 100. Ferro-carril de Zaragoza, 350. Ferro-carril del Norte, 350. Mobiliario español, 565. Ferro-carril portugués, 240.

Paris 29.—Nueva York 19.—Las sesiones del Congreso confederado quedan suspendidas. Los confederados restablecen el canal del río James.

En Richmond se trabaja con actividad para organizar regimientos de negros.

Segun despachos recibidos de Mobil, esta plaza será atacada el día 21. La armada federal está ya reunida y se prepara para el bombardeo de la citada plaza. Su gobernador, Mr. Murray, recomendará a los habitantes de la misma que se dispongan para recibir el ataque.

Paris 29.—Se ha cerrado en el Cuerpo legislativo la discusión general sobre contestación al discurso de la Corona, después de los pronunciados por M. Kall, Bernard y Ghalis-Bizouin.

Viena 28.—En la discusión relativa al presupuesto del ministerio de Estado, la oposición vituperó la política seguida en el negocio de los Duques y la alianza prusiana. Pidió por último el restablecimiento de las buenas relaciones con Italia.

Paris 30.—Turin 29.—El Senado ha adoptado por 70 votos contra 34 el proyecto de ley sobre unificación legislativa comprendiendo el matrimonio civil.

Roma 28.—En la alocución pronunciada por el Papa el lunes, en el Consistorio, aplora S. Santidad y vitupera la conducta del Emperador Maximiliano; pero espera que los sentimientos de este respecto a los negocios eclesiásticos de Méjico, tendrán un cambio. Alaba a los obispos católicos y en especial a los de Italia, por su celo en defensa de la religión y de la libertad de la Iglesia, no obstante los mandatos de la potestad civil.

Paris 29.—En la Bolsa de hoy quedaban: el 3 por 100 español interior a 43 1/8; el exterior a 00 0/0; el 4 1/2 a 41 1/2; la amortizable a 00 0/0; el 3 por 100 francés a 87-35, y el 4 1/2 a 95-80.

Londres 30.—Los consolidados ingleses quedaban de 89 3/8 a 1/2.

Londres 30.—El descuento del Banco de Inglaterra ha bajado a 4 por 100.

Berlin 29.—El periódico titulado *La Correspondencia Provincial* aconseja a la Dieta que está en su interés rechazar la proposición que le ha sido sometida respecto al duque de Augustemburgo.

Para los centros comerciales y de contratación de valores, es de interés la lectura de la siguiente carta, en que se consigna la verdadera situación financiera de la capital de Inglaterra:

Londres 25 de Marzo de 1865.—El estado financiero, durante esta semana, no ha ofrecido grandes modificaciones: los consolidados han permanecido indiferentes, con leves alternativas de alza y baja que han tenido por fin sensiblemente a la alza. El boletín hebdomadario del Banco de Inglaterra acusa una situación bastante favorable, aumento considerable del ingreso, 426,000 libras esterlinas más que la última semana, y una cifra actual de 15,308,636 libras esterlinas, aumento de 1,850,508 libras esterlinas en el depósito de valores públicos, de 1,788,928 libras esterlinas en garantías del gobierno, y de 436,160 libras esterlinas en *banknotes* sin empleo.

Ha habido, no obstante, pagos de 1,200,000 libras por las obligaciones de los caminos de hierro de las Indias orientales.

Las demandas de descuento han sido generalmente regulares.

Se han negociado billetes de primer orden a 4 y 1/4; los otros al precio nominal de 4 1/2; pero por los billetes a largo plazo, cinco ó seis meses, se ha pedido 5 1/4 y 5 1/2 por 100.

Preciso es no atribuir a prosperidad la gran afluencia de numerario en las cajas del Banco, porque esta afluencia no procede de remesas del extranjero en cambio de nuestros productos, sino de devoluciones de los centros manufactureros, donde los capitales no encuentran empleo por falta de actividad industrial. Las quiebras de Liverpool y Londres declaradas esta semana, prueban lo que sufre el comercio.

Ayer ha faltado un especulador al *Stok Exchange*, previendo que no podría hacer mucho honor a sus compromisos en la próxima liquidación.

Ignórase a cuánto asciende su déficit. Los fondos inactivos no se determinan todavía a entrar en los consolidados, porque se espera aún hacer colocaciones más ventajosas. Sin embargo, si el descuento baja la semana próxima, como generalmente se cree, el ingreso aumentará algo, porque los dos próximos vapores de América traeran, según se espera, metales preciosos, y porque no hay que hacer remesas importantes a las Indias ni a Egipto.

Los *Joint Stocks Banks* bajan también el tanto de interés a sus depositarios, y de consiguiente, el dinero buscará, sin duda, un empleo igualmente provechoso en los consolidados, con la esperanza de encontrar beneficio en caso de realización.

El servicio telegráfico de las Indias por la nueva línea del golfo pérsico ha quedado interrumpido, a causa, indudablemente, de la irregularidad con que actúan las oficinas de mar, y desde hace dos días no se han recibido despachos de Persia.

Los fondos extranjeros que más se sostienen son los de Turquía y Egipto. Hay gran demanda de los certificados españoles.

Hemos hablado ya de una enmienda que se pensaba presentar al Cuerpo legislativo francés acerca del párrafo del mensaje referente al convenio del 15 de Setiembre. Ya ha quedado depositada en la secretaría, y está concebida en los siguientes términos:

El fin de conservación de la independencia de la Santa Sede, poner: Con la conservación de la soberanía territorial de la Santa Sede, condición de su independencia.

Esta enmienda ha sido firmada, no por una ú otra fracción de la Cámara, sino por diputados de todos los colores políticos, entre quienes los hay que no pueden ser sospechosos al gobierno y otros que tampoco pueden serlo a la libertad. Unicamente el sentimiento de un gran interés y la conciencia de un gran deber han sido causa de esta buena inteligencia por la que vemos todos los matices de la Cámara agruparse para sostener la política imperiosa en la protección que concede al papado.

VARIEDADES.

ESCAFANDRA.

El considerable desarrollo que han obtenido en nuestro país las importantes obras marítimas, ha hecho que se extendiese rápidamente el uso de la escafandra ó traje de buzo, y esta consideración nos ha decidido a traducir un artículo publicado por el periódico inglés *The Illustrated news of the world*, así como la descripción é instrucciones que para el uso del mencionado aparato redactó la casa del inventor, M. A. Siebe de Londres.

Conocida es de las personas ilustradas la existencia de los aparatos de buzo, si bien no son muchas las que han tenido ocasión de verlos funcionar, puesto que hasta época reciente sus aplicaciones se han limitado a las necesidades de la marina a bordo de sus buques.

En la exposición universal de Londres se ha presentado, sin embargo, ocasión de examinar tan útiles aparatos, pues su autor M. A. Siebe, proveedor del almirantazgo y del cuerpo de artillería de la marina real británica, tuvo la feliz idea de exhibir un muniqi provisto de un traje completo de buzo en actitud de ejercer su oficio.

Este traje, así como varios objetos extraídos del fondo del mar con su auxilio, procedentes del naufragio de los buques *Royal George*, *«Edgar»* y otros, han sido regalados por Mr. Siebe al Museo de South Kensington, donde sirven, a la par que de instrucción, para satisfacer la curiosidad del viajero.

Investigar la historia del arte de buzo, en todas sus fases, fuera tarea tan difícil como enojosa, cual sucede generalmente con la mayor parte de los inventos que la industria humana ha venido perfeccionando, después de haber arrancado, por la casualidad quizá, a la naturaleza sus secretos.

Ensayaremos sin embargo el dar a nuestros lectores una idea, siquiera sea somera, de las vicisitudes por que ha venido pasando esta útil invención.

Se cree por muchos que el monje Bacon que floreció a mediados del siglo XIII, fué el inventor de la primitiva campana de buzo, la cual, según do-

cumentos auténticos de aquella época consistía, en un cazo de hierro semejante a una tetera invertida que el buzo colocaba sobre sus hombros y en la que tenía introducida la cabeza.

Esta idea primitiva fué mejorándose y creciendo en dimensiones hasta obtener la forma y capacidad de la campana del Dr. Halley, que fué el primero que redujo al terreno de la práctica esta invención, haciendo de ella ventajosas aplicaciones a principios del siglo XVIII. (1)

La escafandra campana era de madera cubierta de plomo, figura de cono truncado y con peso bastante para sumergirse en el agua y mantenerse verticalmente.

La renovación del aire se verificaba por medio de un tonel provisto de un agujero en su fondo, por el cual entraba el agua a medida que se sumergía, y comprimiendo el aire en la parte superior, le hacía llegar hasta la campana por medio de un tubo que establecía la comunicación entre ambos recipientes.

Tan luego como uno de estos toneles había vaciado su aire contenido, se sustituía por otro.

En 1721 el Dr. Halley introdujo algunas modificaciones en su campana, que fueron seguidas por las de los Sres. Thiswald y Spalding.

Al rededor de esta misma época se construyó por Mr. Juan Lethbridge un aparato, que si bien de escasa utilidad por lo pronto, puede considerarse como el primer traje de buzo en sustitución de las campanas.

Su descripción se publicó en Octubre de 1749 por el periódico *Gentleman's magazine*.

Consistía dicho aparato en un tonel de seis piés de largo, con dos agujeros para sacar los brazos y una ventanilla con vidrio para ver los objetos. El operario encerrado en él era mantenido en posición horizontal, limitándose la duración de su trabajo al tiempo necesario para consumir el aire contenido en el tonel. Entonces era subido a la superficie del agua y se le renovaba la provisión.

La mejora más importante introducida durante el último siglo en los aparatos de buzo se atribuye a Mr. Kleinsgart de Breslau, la cual consistía en proveer al buzo de un receptáculo con aire comprimido que él mismo llevaba a su espalda. (2)

En este estado se hallaba el invento a principios del siglo actual, dejando todavía mucho que desear por falta de conocimientos en la aplicación de los principios de hidrostática y neumática.

Llegó el año 1837 y Mr. Siebe, después de largos y detenidos ensayos inventó su primera *escafandra* ó traje de buzo, en la que el operario, hallándose sumergido y completamente aislado del agua por medio de su vestido impermeable, dispone de una abundante provisión de aire fresco que se le suministra desde fuera del agua por una poderosa bomba, puesta en comunicación con aquel por medio de un tubo de goma.

El traje ó vestido consiste en un casco ó helmete de cobre con cristales, unido fuertemente a un chaquetón de goma que llega hasta más abajo de la cintura y unas pantalonas de la misma materia, que cubren las piernas y parte del cuerpo.

El nuevo punto de vista adoptado por Mr. Siebe, hizo una revolución en el arte de buzo, que, adquiriendo por medio de la *escafandra*, condiciones de que antes careciera no tardó en convertirse en una especulación lucrativa.

Mrs. C. y S. Dean, de quienes debemos hacer mención especial como buzos, fueron los primeros que se aprovecharon del descubrimiento de Mr. Siebe, por medio del cual extrajeron del fondo del mar muchos cañones y objetos del valor de las buques naufragos, *«Royal George»*, *«Boyne Mar»* y *Rose»*.

los de vestido de buzo, resultando que mientras el...
Finalmente, para demostrar la bondad de los aparatos de Siebe...

venta de la yerba de turquesa, que está de moda, y que será una nueva mina para su actividad floricultora.

Mañana tendrá efecto en el teatro del Circo la función de que dimos cuenta en nuestro número de ayer...

En el tercer concierto de la sociedad artístico-musical de socorros mútuos, que ha de celebrarse hoy...

de Mr. Bagier, como ha sucedido con las representaciones de Mario...

Anteayer fué presa una mujer que, según parece, en un arrebato de celos hirió a su esposo...

El domingo 16 de Abril se verificará en esta corte la primera corrida de toros de la próxima temporada...

El distinguido capitán de artillería don Luis Lope Donato, se encargó el lunes del polvorín y elaboración de mistos de esta corte.

El domingo 2 de Abril á las ocho y media de la noche, tendrá lugar la última función de prestigio en los salones de Capelinas...

SANTA BABINA, virgen y mártir, San Amados, San Benjamín, diácono y mártir, San Amós profesor y San Félix en Córdoba.

El distinguido y humorístico escritor francés Alfonso Karr, venido en la venta de violetas por la concurrencia de una sociedad que se ha formado para llevar á París estas hermosas flores...

Las preciosas medallas acuñadas para los expositores premiados en la última exposición, son de oro, aunque de distinto tamaño, según su clase.

Mañana se estrenará en el teatro de Novedades un drama de grande espectáculo, en tres actos y en verso, original de un aplaudido escritor...

Anteayer habíamos presenciado escenas desagradables en el teatro Real, si la empresa no hubiese dispuesto que los abonados del segundo turno oyese ayer á la Patti La Irritation...

Santo del día. Santa Babina, virgen y mártir, San Amados, San Benjamín, diácono y mártir, San Amós profesor y San Félix en Córdoba.

Al anochece de Luiserver ocurrió una desgracia cerca de la Puerta de Hierro: el conductor de uno de los carruajes de Palacio para dar caballos, sufrió una caída mortal desde el pescante...

Los alumnos de la facultad de derecho de la universidad central, obsequiaron anoche á su catedrático especial, Sr. Moreno, con una brillante serenata.

El domingo 2 de Abril á las ocho y media de la noche, tendrá lugar la última función de prestigio en los salones de Capelinas, por el aplaudido y celebre prestidigitador Sr. Canonge.

Anteayer habíamos presenciado escenas desagradables en el teatro Real, si la empresa no hubiese dispuesto que los abonados del segundo turno oyese ayer á la Patti La Irritation...

SECCION COMERCIAL. Cotización oficial de ayer 29. Consolidado, al contado, 46-40. Id. fin de mes, 00-00.

MISCELANEA UNIVERSAL. El distinguido y humorístico escritor francés Alfonso Karr, venido en la venta de violetas por la concurrencia de una sociedad que se ha formado para llevar á París estas hermosas flores...

Las preciosas medallas acuñadas para los expositores premiados en la última exposición, son de oro, aunque de distinto tamaño, según su clase.

Mañana se estrenará en el teatro de Novedades un drama de grande espectáculo, en tres actos y en verso, original de un aplaudido escritor...

El domingo 2 de Abril á las ocho y media de la noche, tendrá lugar la última función de prestigio en los salones de Capelinas, por el aplaudido y celebre prestidigitador Sr. Canonge.

SECCION COMERCIAL. Cotización oficial de ayer 29. Consolidado, al contado, 46-40. Id. fin de mes, 00-00.

MISCELANEA UNIVERSAL. El distinguido y humorístico escritor francés Alfonso Karr, venido en la venta de violetas por la concurrencia de una sociedad que se ha formado para llevar á París estas hermosas flores...

Las preciosas medallas acuñadas para los expositores premiados en la última exposición, son de oro, aunque de distinto tamaño, según su clase.

Mañana se estrenará en el teatro de Novedades un drama de grande espectáculo, en tres actos y en verso, original de un aplaudido escritor...

El domingo 2 de Abril á las ocho y media de la noche, tendrá lugar la última función de prestigio en los salones de Capelinas, por el aplaudido y celebre prestidigitador Sr. Canonge.

SECCION COMERCIAL. Cotización oficial de ayer 29. Consolidado, al contado, 46-40. Id. fin de mes, 00-00.

SECCION DE ANUNCIOS.

ORGANOS

de la casa ALEXANDRE padre é hijo, 39, rue Meslay Paris

Único depositario y único agente encargado de nombrar los de provincias, D. C. A. Saavedra, director y propietario de la agencia Franco-Española; en París, rue de Richelieu, 97, y passage des Princes, 27, antes rue d'Hauteville, 13, y en Madrid, Esposicion Estranjera, calle Mayor, 10.

ORGANOS DESDE 700 REALES HASTA 6 000. ESPOSICION UNIVERSAL, PARIS 1889. ESPOSICION UNIVERSAL, LONDRES 1862.

ORGANOS PARA IGLESIA Y SALON.	
Núm.	PRECIOS
	EN PARIS.
Núm. 11 - 1 Juego, 4 octavas, caja caoba.	115 frs. 700 rs.
7. - 1 " 5 " 1 rec. " encina.	230 " 1,000 "
3. - 1 " 5 " 3 " " " "	280 " 1,200 "
2. - 1 " 5 " 10 " " " "	500 " 2,100 "
1. - 4 " 5 " 14 " " " "	700 " 4,000 "
MODELO ESPECIAL PARA SALON.	
3 bis. 1 - 3 Reg. de percusión, caja palo santo.	425 " 1,900 "
2 bis. 2 - 4 " " " " " "	700 " 3,000 "
1 bis. 4 - 14 " " " " " "	1,100 " 6,000 "

Advertencia para el comercio. A los señores curas párrocos y fábricas de las iglesias, condecoramos por el pago del plazo de un año, á bien verificándolo al contado, el 100 de rebaja sobre los precios de compra en España. En el primer caso, los 6 rebajas quedarán hasta satisfecho su precio, de la propiedad de la casa Saavedra, si no se reserva el derecho de revindicación. Concederemos toda la rebaja posible á los comerciantes que nos favorezcan con sus pedidos. Si prefieren correr con los gastos de transporte y aduana, nuestra casa de París, 97, rue de Richelieu, et 27, passage des Princes, les esperará con la misma rebaja que la casa Alexandre padre é hijo. En provincias en casa de los depositarios de la Esposicion Estranjera. (A. 2,260.)

SALDO DEFINITIVO

LA AGENCIA FRANCO-ESPAÑOLA, fundada en 1845, calle Mayor, núm. 10, en Madrid; 97, rue Richelieu, en París, y mas conocida bajo el nombre de «Esposicion Estranjera», deseando verificar un saldo definitivo de los gastos expresados á continuación, ofrece al público precios reducidos. Debiendo esta liquidación ser terminada en muy poco tiempo, los compradores no deben retardar la adquisición de los efectos que necesitan.

Aparatos.	Braseros.	Speculum.	Cartones para pintar.
Aparatos para comunes de Rogier	25, 30, 120	40 y 50	4, 6, 10
Motten, núm. 8, 5, 6, 15	Campañillas	Secativo Rafinell para los suelos	Colores en tubos
1 á 90, 350, 450, 100, 300 y 400 reales.	Christos de cuero	15, 20, 50	6
Aparato para fotografía	Cola fina y cemento	2, 3, 4	Hojas de marfil
Arietes para onces	Cuadros de cuero en relieve	3	Lapiceros
Cafeteras lamparillas	leves	30, 60, y 200	Pastillas de color
Cortas legumbres	Cuchillos para amputacion	70	Pastisajes
Depósitos de zinc	Cartas para retratos	35	Tubos de colores
Casoseros.	Dientes minerales	0,50	Agujas para mechar.
Hidroclisios	Salchichones, reiones y botes de chocolate.	0,50 y 6	Azucares
Piernas	Estubos para biberones	2	Bandejas
Cubos de goma para labativas	Estuches ingleses para viaje	10	Cubiertos
Bisuteria.	Rosforeras de zinc, doradas, plateadas y retondas	6, 8, 10, 15	Id. para ensalada
Aderezos	Frascos para biberones	5	Candelabros
Afilers	Fosfera de mimbre	10	Cucharones
Cruz de oro.	Fueles	4	Gucharrillas
Piaces	Lamparillas	3	Cuchillos
Geografía	Papel para moscos	2	Cuchos trisecantes
Brújulas	Papel de caricaturas	18	Lecheros
Planos de Londres y de Alemania	Polvos para las chinches mortu insecto	3, 3, 4	Platillos para azúcar
Industria.	Pinzas	20	Pocheiras y porta botellas
Aros para servilletas	Perneras (un par)	30	Palmutorias, soleros, y teteras
Aciliteras de gutta-percha	Pes de goma, seda, algodón y rodilleras	20	Tencillas para azúcar
Biombo para retratos	Pilas de cuero	12	Tenedores
Biberones	Reglas de calcular	6	Quincalla.
Bolsas de cirugia	Sombreros para baños	10	Candelabros para iglesia
Bolsas para ornar			Cruz para id.
Bolsas y bolsillos de cuero			Aranas para id.

En las compras que excedan de 4,000 rs. se hará el 5 por 100 de rebaja, y de 2,000 reales en adelante el 40 por 100.

PAN Y TOROS.

Gaceta de Registradores Y NOTARIOS.

Zarzuela en tres actos, original y en verso, de DON JOSE PICON, REPRESENTADA EN EL TEATRO DE JOVELLANOS. Se vende á 8 rs. en las librerías de Cuesta, calle de Carretas; Duran, Carrera de San Gerónimo; Moya y Plaza, Carretas, 8; Publicidad, Pasaje de Matheu; Lopez, Carmen, 29, y en el expresado teatro. En los mismos puntos se venden las siguientes obras del mismo autor. «E. solterin», comedia en un acto. «La guerra de los sombreros», zarzuela en un acto. «Memorias de un estudiante», id. en tres actos. «Entre la espada y la pared», (sibaria), id. en tres actos. «Anarquía conyugal», id. en un acto. «Un concierto casero», id. en un acto. «La isla de San Balan ran», (segunda edición), id. en un acto. «La corte de los milagros», (segunda edición), comedia en tres actos. «La doble vista», zarzuela en un acto. «El médico de las damas», id. en un acto.

semanario jurídico-administrativo, dedicado á los funcionarios del orden judicial, y especialmente á los Registradores de la propiedad y á los Notarios. fund. da y dirigida por DON JULIAN MARIA PARDO. Creado este periódico para cooperar al mas fácil plantamiento de la ley hipotecaria en nuestro país y servir de guia al Registrador de la propiedad, al Notario y al propietario, en medio de las dificultades que habia de producir el cambio de un antiguo sistema á otro que introduce notables y trascendentales modificaciones en la manera de ser de la propiedad, ofrece además interés, no solo á las personas indicadas, sino á los jueces de primera instancia, á los promotores fiscales, á los abogados, y á cuantos funcionarios y personas interesen el conocimiento de nuestras leyes y actos oficiales. Dividido el periódico en dos grandes secciones con paginación diferente, una «Colección legislativa», y otra «Parte doctrinal», comprende la primera cuantas disposiciones oficiales ven la luz en la

POLVOS DIVINOS ANTIFACEDMICOS DE MAGNANT PADRE. Para desinfectar, cicatrizar y curar rápidamente las ulceras fétidas y gangrenosas, las úlceras escorificadas y varicosas, etc. etc. como sustituye para la curación de los oídos en afecciones y de todas las lesiones de las partes ampuadas de una amputación próxima. Depósito general en París: en casa de Mr. Riquier, rogusta, rue de la Verrerie, 38. Precios: 10 rs. en Madrid, Calderon, Príncipe, 13, y Escolar, plazuela del Angel, núm. 7. Depósito en España: Esposicion Estranjera, calle Mayor, número 10. (A. 2,278)

SEDE DE LA SOCIEDAD DE CIENCIAS INDUSTRIALES DE PARIS NO MAS CARELOS BLANCOS MELANOGENE. tintura por escocela DICOUMARE-AINS de rouen, (Francia), para teñir al minuto de todos colores los cabellos y la barba, sin ningun peligro para la piel y sin ningun olor. Esta tintura es superior á todas las empleadas hasta hoy. Depósito en París: 207, rue Saint-Hippolyte. En Madrid, Caltraux peluquero, calle de la Monja; Genta, calle de Carretas; Borges, plaza de Isabel II; Genti, bugete, calle de Alcalá; Villan, calle de P. neucastral. (A. 4739)

Gaceta de Madrid, ordenadas según los ramos de que proceden, y otras muchas que por su carácter y objeto no se publican en sus columnas, sin descuidar el movimiento del personal de todos los ramos, especialmente los nombramientos, separaciones, permutas y vacantes que correspondan á las clases á que se dedi á la publicación. La segunda está destinada al examen de las cuestiones del derecho en general y de mas interés y aplicación práctica; á la publicación de los proyectos de ley y disposiciones de las Cortes legislativas en materia de legislación; reseña de los debates forales de procesos notables, y á la resolución de las consultas que tienen derecho de hacer gratis los suscritores. Además publica, gratis para los mismos, formando una «Biblioteca Hipotecaria notarial», y otras de mas utilidad y aplicación práctica, como lo es la «Guía de las Cortes», y «Reglamento de las Hipotecas extranjeras», de M. Saint-Joseph, que se adicionará con la española y su «Reglamento», de cuya obra van publicadas mas de 400 páginas. Minuciosos y ordenados índices facilitaran al final de cada tomo la consulta de las diferentes materias comprendidas en sus secciones. Se publica todos los jueves en 32 páginas en 4.º de marcha y práctica, tamaño que está reconocido como el mas conveniente y mas usable para una colección completa de disposiciones oficiales y un libro de cuestiones de derecho. PRECIOS DE SUSCRICION. Por un trimestre, así en Madrid como en provincias, 20 rs. Por medio año, 38 rs. Por un año, 70 rs. Validos de comisión, será respectivamente 21 rs. por trimestre, 46 medio año y 80 por año. Si se gra contra l s interesados se hará al respecto de 22 rs. por trimestre, 42 por medio año y 77 por año. Se previene á los comisionados que no serán servidas las suscripciones que avisen si no acompañan su importe al respecto de los primeros precios. La colección completa de este periódico hasta primero del año 1864, que se compone de 853 páginas en folio y 418 en 4.º de la Biblioteca Hipotecaria, y forma el tomo primero, se vende al precio de 80 rs., así en Madrid como en provincias, para los que sean suscritores en el presente año, y 90 para los no suscritores. Este primer tomo contiene todas las resoluciones de la dir. gen. econ. del Registro que se han publicado, relativas al plantamiento de la ley Hipotecaria, cuya consulta se ha facilitado en el tomo por medio de un índice ordenado y minucioso. PUNTOS DE SUSCRICION. Se suscribe en la administración, calle de las Huertas, núm. 28, cuarto principal, Madrid, y en las principales librerías. De provincias puede hacerse la suscripción enviando al director libranza de f. cil. cobro, 6 sellos de correo, siempre que se remitan estos en carta certificada, y por conducto de los comisionados con el aumento correspondiente. (C.)

PASTILLAS DE FOSFATO DE HIERRO DE SHAELEN. Reemplazan con el mayor éxito el aceite de hígado de bacalao y todas las preparaciones ferruginosas. Estas pastillas, de un sabor muy agradable, son eficaces en las afecciones de pobreza de sangre, enfermedad nerviosa, dolores páticos, dolor y debilidad de estómago, la prostración, los ruidos, la jaqueca, debilidad del pecho, afecciones de las mujeres, y en fin, la debilidad en los hombres. Cas. Schaelein, farmacéutico, rue des Lombards, 24 et 16, boulevard Sebastopol, en París. Precio en España, 8 rs. caja. Por mayor, Esposicion Estranjera, calle Mayor, 10, Madrid. Por menor, Calderon, Príncipe, 13 y Escolar, plazuela del Angel, 7. Moreno Miquel, calle delrenal, 4 y 6, y en las provincias, en casa de los representantes de la casa Saavedra. (A. 2,248)

GRAN FABRICA INDUSTRIAL. Depósito central de manufacturas francesas. Venta por mayor á precio de fábrica. Es esta fábrica en mantelería, sábanas y otros artículos para casa, telas, pañuelos, ajos y ropas de seda, cretales, corbatas, especialmente en camisas para hombres, señoras y niños. Telas blancas y azules, de hilo, á precios reducidos y no conocidos hasta hoy, por facilidad puede entenderse el consumidor directamente con el fabricante. Ventas por menor en los almacenes de Meunier y Coma, Paris Boulevard des Capucines, 6. En Madrid en la Esposicion Estranjera, calle Mayor, 10 se hallan catálogos á precios corrientes y muestrarios de gratis. Con privilegio esclusivo. MAQUINAS LIBROS. perfeccionadas de Balle para hacer toda clase de jabones en cinco ó diez minutos, su precio desde 1,00 rs. en adelante con todos sus accesorios y reglas. Hay máquinas solas á 400 reales, para hacer 48 arrobas de jabón diarios. Se dir prospectos dirigirse en Madrid á los Sres. Batlle Hernandez, cuesta de Santo Domingo, 12, entrésuelo de pesca. (A)

LA CONSTRUCTORA CATALANA. SOCIEDAD CONSTITUIDA SOBRE VALORES HIPOTECARIOS. 38 CASAS CONSTRUIDAS Y EN CONSTRUCCION. 1.642,370 palmos super. val. terrenos adquiridos por la sociedad. Las escrituras de compra y venta de casas y terrenos, otorgados por esta Sociedad, han en los retenculos de los Notarios de número del Colegio de Barcelona, D. Ramón de Miquelena, D. José Andreu, D. Magin Soler y Gelada, y D. Mariano Thomás. CONSEJO DE VIGILANCIA. Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y Navacerrada, Mayor-domo de semana de S. M. M. I. Sr. Manuel. Mox y Arcañal, hacendado. Sr. D. Juan de Toda, propietario y comerciante. Sr. D. Nicolás Guzman, propietario. Sr. D. Francisco Alconada, conserje us. Sr. D. Jacinto Camprecios, abogado asesor. Sr. D. Manuel Rimont, secretario. Sr. D. Ramón de Miquelena, tario.

LA CONSTRUCTORA CATALANA. SOCIEDAD CONSTITUIDA SOBRE VALORES HIPOTECARIOS. 38 CASAS CONSTRUIDAS Y EN CONSTRUCCION. 1.642,370 palmos super. val. terrenos adquiridos por la sociedad. Las escrituras de compra y venta de casas y terrenos, otorgados por esta Sociedad, han en los retenculos de los Notarios de número del Colegio de Barcelona, D. Ramón de Miquelena, D. José Andreu, D. Magin Soler y Gelada, y D. Mariano Thomás. CONSEJO DE VIGILANCIA. Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y Navacerrada, Mayor-domo de semana de S. M. M. I. Sr. Manuel. Mox y Arcañal, hacendado. Sr. D. Juan de Toda, propietario y comerciante. Sr. D. Nicolás Guzman, propietario. Sr. D. Francisco Alconada, conserje us. Sr. D. Jacinto Camprecios, abogado asesor. Sr. D. Manuel Rimont, secretario. Sr. D. Ramón de Miquelena, tario.